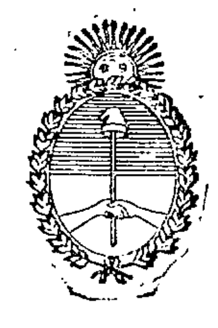
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, lunes 9 de enero de 1984

NUMERO 25.338

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009

PUBLICACIONES T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4221

AVISOS T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION T. E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO T. E. 982-5123/1741

COORDINACION DE TALLERES T. E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T. E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION T. E. 982-6697

PERSONAL T. E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 982-3632

$a 1,60

SUMARIO



DECRETOS

LEY DE MINISTERIOS

Ordénanse las disposiciones vigentes de la Ley Nº 22.520 y sus modificatorias.

DECRETO Nº 132

Bs. As., 10|12|83

VISTO la Ley Nº 22.520 de Organización de los Ministerios, y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de proceder al ordenamiento de la citada ley, en razón de las modificaciones que ha sufrido a través de la sanción de las Leyes Nros. 22.641 y 23.023;

Que la Ley Nº 20.004 en su artículo 1º faculta al Poder Ejecutivo Nacional para llevar a cabo dicho cometido, sin introducir en su texto ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables para la nueva ordenación;

Que, por otra parte, la Ley Nº 23.023 en su artículo 14 autorizó específicamente al citado Poder para proceder al ordenamiento del sistema legal resultante de los textos antes mencionados.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Ordénanse las disposiciones vigentes de la Ley de Ministerios Nº 22.520 con las modificaciones introducidas en su texto a través de sus similares números 22.641 y 23.023, cuya denominación, en lo sucesivo, será "Ley de Ministerios — t.o. 1983", de acuerdo con los Anexos I y II, agregados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

Anexo I

INDICE DE ORDENAMIENTO

Art. 1º ... art. 1º Ley 23.023.
Art. 2º ... art. 2º Ley 22.520.
Art. 3º ... art. 3º Ley 22.520.
Art. 4º ... art. 4º Ley 22.520 y arts. 1º, 8º y 13 de la Ley Nº 23.023.
Art. 5º ... art. 5º Ley 22.520.
Art. 6º ... art. 6º Ley 22.520.
Art. 7º ... art. 7º Ley 22.520.
Art. 8º ... art. 8º Ley 22.520.
Art. 9º ... art. 9º Ley 22.520.
Art. 10 ... art. 1º Ley 23.023.
Art. 11 ... art. 11 Ley 22.520.
Art. 12 ... art. 12 Ley 22.520.
Art. 13 ... art. 13 Ley 22.520.
Art. 14 ... art. 1º Ley 22.641.
Art. 15 ... art. 1º Ley 22.641.
Art. 16 ... art. 1º Ley 22.641.
Art. 17 ... art. 17 Ley 22.520 y arts. 1º, 2º y 8º de la Ley Nº 23.023.
Art. 18 ... art. 18 Ley 22.520 y art. 8º de la Ley Nº 23.023.
Art. 19 ... art. 20 Ley 22.520 y arts. 1º 2º y 8º de la Ley Nº 23.023.
Art. 20 ... art. 21 Ley 22.520 y arts. 1º, 2º, 8º y 13 de la Ley Nº 23.023.
Art. 21 ... art. 22 Ley 22.520 y arts. 1º, 2º, 5º y 8º de la Ley Nº 23.023.
Art. 22 ... arts. 19 y 23 Ley 22.520 y arts. 1º, 3º y 8º de la Ley Nº 23.023.

Art. 23 ... arts. 24 y 26 Ley 22.520 y arts. 1º, 2º, 4º y 8º de la Ley Número 23.023.
Art. 24 ... arts. 25 y 26 Ley 22.520 y arts. 1º, 4º, 8º y 13 de la Ley Nº 23.023.
Art. 25 ... art. 27 Ley Nº 22.520.
Art. 26 ... art. 28 Ley Nº 22.520.
Art. 27 ... art. 12 Ley Nº 23.023.
Art. 28 ... art. 7º Ley 23.023.
Art. 29 ... art. 3º "in fine" Ley 23.023.
Art. 30 ... art. 1º, primer párrafo "in fine" Ley 17.671 y 6º Ley 23.023.
Art. 31 ... art. 13 "in fine" Ley 23.023.
Art. 32 ... art. 29 Ley 22.520.
Art. 33 ... art. 31 Ley 22.520.
Art. 34 ... art. 10 Ley 23.023.
Art. 35 ... art. 9º Ley 23.023.
Art. 36 ... art. 11 Ley 23.023.
Art. 37 ... art. 15 Ley 23.023.
Art. 38 ... art. 16 Ley 23.023.

Anexo II

TITULO I: DE LOS MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA NACION

Artículo 1º — El despacho de los negocios de la Nación estará a cargo de los siguientes ministerios:
— del Interior
— de Relaciones Exteriores y Culto
— de Defensa
— de Economía
— de Obras y Servicios Públicos
— de Educación y Justicia
— de Trabajo y Seguridad Social
— de Salud y Acción Social

TITULO II: DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS

Artículo 2º — El Presidente de la Nación será asistido en sus funciones por los ministros individualmente, en materia de las responsabilidades que esta ley les asigna como competencia, y en conjunto, constituyendo el Gabinete Nacional.

Artículo 3º — Los Ministros se reunirán en Acuerdo de Gabinete Nacional siempre que lo requiera el Presidente de la Nación, quien podrá disponer que se levante acta de lo tratado.

Artículo 4º — Las funciones de los Ministros serán:

a) Como integrantes del Gabinete Nacional:
1. Intervenir en la determinación de los objetivos políticos;
2. Intervenir en la determinación de las políticas y estrategias nacionales;
3. Intervenir en la asignación de prioridades y en la aprobación de planes, programas y proyectos conforme lo determine el Sistema Nacional de Planeamiento;
4. Intervenir en la preparación del proyecto de Presupuesto Nacional;
5. Informar sobre actividades propias de su competencia y que el Poder Ejecutivo Nacional considere de interés para el conocimiento del resto del Gabinete;
6. Intervenir en todos aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo Nacional someta a su consideración;

b) En materia de su competencia:
1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional y la Legislación vigente;
2. Orientar, en forma indicativa, las actividades del sector privado vinculadas con los objetivos de su área;
3. Promover y fortalecer la iniciativa privada en función del bien común a través de la coordinación de las funciones y acciones de sus organismos dependientes y las de éstos con las de los del ámbito privado;
4. Refrendar y legalizar con su firma los actos de competencia del Presidente de la Nación;
5. Elaborar y suscribir los mensajes, proyectos de leyes y decretos originados en el Poder Ejecutivo, así como los reglamentos que deban dictarse para asegurar el cumplimiento de las leyes de la Nación;
6. Representar política y administrativamente a sus respectivos Ministerios;
7. Entender en la celebración de contratos en representación del Estado y en la defensa de los derechos de éste conforme a la legislación vigente;
8. Proponer al Poder Ejecutivo Nacional la estructura orgánica del Ministerio a su cargo;
9. Resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten y, adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia;
10. Entender en la administración de los fondos especiales correspondientes a los distintos sectores del área de su competencia;
11. Nombrar, promover y remover al personal de su jurisdicción en la medida que lo autorice el régimen de delegaciones en vigencia y proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento en los casos que corresponda;
12. Coordinar con los demás Ministerios los asuntos de interés compartido. Cuando sean sometidos al Poder Ejecutivo Nacional asuntos de esta naturaleza deberán haber sido previamente coordinados con todos los sectores en ellos interesados, de modo que las propuestas resultantes constituyan soluciones integradas que armonicen con la política general y sectorial del gobierno;
13. Intervenir en las actividades de cooperación internacional en los ámbitos educativo, cultural, económico, social, científico, técnico, tecnológico y laboral;
14. Entender en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas a las áreas de su competencia;
15. Velar por el cumplimiento de las decisiones que emanen del Poder Judicial en uso de sus atribuciones;
16. Proponer el presupuesto de su Ministerio conforme las pautas que fije el Poder Ejecutivo Nacional;
17. Redactar y elevar a consideración del Poder Ejecutivo Nacional la memoria anual de la actividad cumplida por su Ministerio;
18. Realizar, promover y auspiciar las investigaciones científico-tecnológicas así como el asesoramiento y asistencia técnica en el área de su competencia conforme las pautas que fije el Poder Ejecutivo Nacional;
19. Preparar y difundir publicaciones, estudios, informes y estadísticas de temas relacionados con sus competencias;
20. Intervenir en el ámbito de su competencia en las acciones tendientes a lograr la efectiva integración regional del territorio, conforme las pautas que determine la política nacional de ordenamiento territorial;
21. Intervenir en el área de su competencia en la ejecución de las acciones tendientes a lograr la integración del país con los demás países de la región;
22. Intervenir en las acciones para solucionar situaciones extraordinarias o de emergencia que requieran el auxilio del Estado en el área de su competencia.

Artículo 5º — Cada Ministro es responsable de los actos que legaliza y solidariamente de los que acuerda con sus colegas.

Artículo 6º — Los acuerdos que den origen a decretos y resoluciones conjuntas de los Ministros serán suscriptos en primer término por aquel a quien competa el asunto o por el que lo haya iniciado y a continuación por los demás en el orden del artículo 1º de esta ley y serán ejecutados por el Ministro a cuyo departamento corresponda o por el que se designe al efecto en el acuerdo mismo.

Artículo 7º — En caso de dudas acerca del Ministerio a que corresponda un asunto, éste será tramitado por el que designare el Presidente de la Nación.

Los asuntos originados en un Ministerio, pero que tengan relación con las funciones específicas atribuidas por esta ley a otro, son de competencia de este último.

Artículo 8º — Los asuntos que por su naturaleza tengan que ser atribuidos y resueltos por dos o más Ministerios, serán refrendados y legalizados con la firma de todos los Ministros que intervengan en ellos.

Artículo 9º — Cada Ministerio podrá proponer al Poder Ejecutivo Nacional la creación de las Secretarías o Subsecretarías que estime necesario de conformidad con las exigencias de sus respectivas áreas de competencia. Las funciones de dichas Secretarías o Subsecretarías serán determinadas por decreto.

TITULO III: DE LAS SECRETARIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Artículo 10. — Las tareas concernientes al área de la Presidencia de la Nación serán atendidas por las siguientes Secretarías:
1. General
2. de Planificación
3. de Inteligencia del Estado
4. de Información Pública
5. de la Función Pública

La Secretaría General tomará a su cargo la misión, funciones, personal, bienes, espacios y presupuesto de la actual Secretaría de Planeamiento que no sean transferidos a la Secretaría de Planificación.

El titular de la Secretaría General tendrá rango y jerarquía de Ministro y los titulares de las demás Secretarías tendrán rango y jerarquía de Secretarios de Estado. Todos ellos actuarán bajo la dependencia directa del Presidente de la Nación, quien podrá crear nuevas Secretarías y Subsecretarías, suprimirlas y fusionar las existentes.

Artículo 11. — El Poder Ejecutivo determinará las funciones específicas de cada Secretaría dependiente de la Presidencia de la Nación y sus titulares integrarán el Gabinete Nacional con funciones similares a las enunciadas en el Artículo 4º a).

Artículo 12. — El Poder Ejecutivo determinará el Ministro o Ministros que suscribirán y refrendarán los decretos, mensajes y proyectos de ley originados en las Secretarías del área presidencial conforme a la naturaleza de la medida que se trate.

Artículo 13. — El Poder Ejecutivo Nacional podrá disponer la creación de comisiones nacionales de asesoramiento o simples asesorías permanentes o transitorias con dependencia directa del Presidente de la Nación sin funciones ejecutivas.

TITULO IV: DE LAS DELEGACIONES DE FACULTADES

Artículo 14. — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para delegar en los Ministros y en los Secretarios de la Presidencia de la Nación facultades relacionadas con las materias que les competen, de acuerdo con lo que determine expresa y taxativamente por decreto.

Artículo 15. — Los Ministros podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivos Departamentos en los funcionarios que determinen conforme con la organización de cada área; sin perjuicio del derecho de los afectados a deducir los recursos que correspondan.

Artículo 16. — Las resoluciones que dicten los Ministros tendrán carácter definitivo en lo que concierne al régimen económico y administrativo de sus respectivas jurisdicciones, salvo el derecho de los afectados a deducir los recursos que legalmente correspondan.

TITULO V: DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

Artículo 17. — Compete al Ministerio del Interior asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente al gobierno político interno, al orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y federal, y en particular:
1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia;
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional;
3. Entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la República y en lo relacionado con la declaración del estado de sitio y sus efectos;
4. Intervenir en la elaboración de la Legislación Nacional cuando sea necesario coordinar normas federales y provinciales;
5. Entender en las propuestas de reforma a la Constitución Nacional y en las relaciones con las Convenciones que se reúnan al efecto;
6. Entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna y la coordinación de funciones y jurisdicciones de las policías nacionales, provinciales y territoriales;
7. Entender en las relaciones y en el desenvolvimiento con los gobiernos de las provincias y con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud y en las relaciones y cuestiones interprovinciales;
8. Estudiar, con intervención del Ministerio de Economía la estructura económico-financiera de los estados provinciales para estar en condiciones de asistir a los mismos;
9. Entender en todo lo relativo a la administración del Fondo Regional;
10. Entender en lo relacionado con las leyes de amnistía política, programación y ejecución de la legislación electoral, empadronamiento y Registro Nacional de las Personas;
11. Intervenir en lo relacionado con la concesión del derecho de asilo;
12. Entender en lo atinente a la nacionalidad, derechos y obligaciones de los extranjeros y su asimilación e integración con la comunidad nacional;
13. Entender en la supervisión del Archivo General de la Nación;
14. Entender en los actos de carácter patriótico, efemérides, feriados, custodia de emblemas y símbolos nacionales, uso de emblemas y símbolos extranjeros e intervenir en lo relativo a la erección y emplazamiento de monumentos;
15. Entender en la coordinación de las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Nación;
16. Entender en el régimen jurídico de las aguas de los ríos interprovinciales y sus afluentes;
17. Entender en la elaboración y aplicación de las normas que rijan lo inherente a migraciones internas y externas;
18. Intervenir en la creación de condiciones favorables para afincar núcleos de población en zonas de baja densidad demográfica y de interés geopolítico;
19. Intervenir en la elaboración de las políticas para el desarrollo de las áreas y zonas de frontera y entender en su ejecución en el área de su competencia;
20. Entender en la coordinación de los asuntos del Estado que le encomiende el Poder Ejecutivo Nacional;
21. Entender en la convocatoria y prórroga de las sesiones del Congreso;
22. Entender en la intervención del Gobierno Federal en las Provincias.

Artículo 18. — Compete al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente a las relaciones exteriores de la Nación con los gobiernos extranjeros, la Santa Sede y las entidades internacionales y en particular:
1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia;
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional;
3. Entender desde el punto de vista de la política exterior en las reuniones, congresos y conferencias de carácter internacional y en las misiones especiales ante los gobiernos extranjeros y entidades internacionales, así como las instrucciones que corresponda impartir en cada caso;
4. Entender en las relaciones con el cuerpo diplomático y consular extranjero y los representantes gubernamentales y de entidades intergubernamentales en la República;
5. Entender desde el punto de vista de la política exterior en la elaboración e interpretación de los tratados, pactos, convenios, protocolos, acuerdos, arreglos o cualquier otro instrumento de naturaleza internacional, en todas las etapas de la negociación, aprobación, adhesión o acceso;
6. Entender desde el punto de vista de la política exterior en todo lo inherente a las actividades de las misiones especiales enviadas a la República por los gobiernos extranjeros o por organismos internacionales;
7. Entender en la protección de los ciudadanos e intereses argentinos en el exterior;
8. Intervenir en la declaración del estado de guerra, los ajustes de paz u otros actos contemplados por el derecho internacional;
9. Intervenir en la introducción y tránsito de fuerzas extranjeras por el territorio de la República y la salida de fuerzas nacionales;
10. Entender desde el punto de vista de la política exterior en la tramitación de los tratados de arreglos concernientes a límites internacionales y el registro y difusión del mapa oficial de límites de la República;
11. Entender en la tramitación de rogatorias judiciales y pedidos de extradición;
12. Entender en la concesión del derecho de asilo;
13. Entender en la difusión de la imagen de la República en el exterior coordinando previamente con los organismos que corresponda;
14. Entender en las negociaciones económicas internacionales aportando el punto de vista de la política exterior;
15. Entender en todo lo relacionado con las representaciones permanentes o transitorias de la República en el exterior;
16. Entender en la organización del Servicio Exterior de la Nación y en el ingreso y capacitación de sus integrantes;
17. Entender en la legalización de documentos para y del exterior;
18. Entender en la publicación del texto oficial de los tratados y demás acuerdos internacionales concluidos por la Nación;
19. Entender desde el punto de vista de la política exterior en la negociación de la cooperación internacional en los ámbitos educativos, cultural, económico, social, científico, técnico, tecnológico y laboral en coordinación con el organismo nacional de enlace;
20. Entender en las relaciones del gobierno con la Iglesia Católica Apostólica Romana y en la canalización de las gestiones que ante la autoridad pública hicieren la Iglesia, personas y entidades del culto y los correspondientes al otorgamiento de credenciales eclesiásticas;
21. Entender en las relaciones con todas las organizaciones religiosas que funcionen en el país, para garantizar el libre ejercicio del culto y el registro de las mismas;
22. Intervenir en la elaboración de las políticas para el desarrollo de áreas y zonas de frontera y entender en

su ejecución en el área de su competencia;

23. Intervenir en lo relacionado con la nacionalidad derechos y obligaciones de los extranjeros y su asimilación e integración con la comunidad nacional;

24. Intervenir desde el punto de vista de la política exterior en la elaboración y ejecución de la política de migración e inmigración exterior

Artículo 19. — Compete al Ministerio de Defensa asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente a la defensa nacional y las relaciones con las Fuerzas Armadas dentro del marco institucional vigente y en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia;
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional;
3. Entender en la determinación de los requerimientos de la defensa nacional;
4. Entender en la elaboración del presupuesto de las Fuerzas Armadas y en la coordinación y distribución de los créditos correspondientes;
5. Entender en la coordinación de las actividades logísticas de las Fuerzas Armadas en todo lo relativo al abastecimiento, normalización, catalogación y clasificación de efectos y las emergentes del planeamiento militar conjunto
6. Entender en la planificación, dirección y ejecución de las actividades de investigación y desarrollo, de interés para la defensa nacional;
7. Entender en la formulación de la política de Movilización y plan de Movilización Nacional, para el caso de guerra y su ejecución;
8. Entender en el registro, clasificación y distribución del potencial humano destinado a la reserva de las Fuerzas Armadas y en el fomento de las actividades y aptitudes de interés para la defensa nacional;
9. Entender en la coordinación de los aspectos comunes a las Fuerzas Armadas, especialmente en los ámbitos administrativo, legal y logístico;
10. Entender en la planificación y coordinación de la defensa civil;
11. Entender en la dirección de los organismos conjuntos de las Fuerzas Armadas puestos bajo su dependencia;
12. Intervenir en la proposición de los nombramientos para los cargos superiores de los organismos conjuntos que le están subordinados;
13. Entender en la administración de justicia y disciplina militar a través de tribunales que de él dependen;
14. Entender en la propuesta de efectivos de las Fuerzas Armadas y su distribución;
15. Intervenir en la planifación, dirección y ejecución de las actividades productivas en las cuales resulte conveniente la participación del Estado por ser de interés para la defensa nacional;
16. Entender en los estudios y trabajos técnicos de interés para la defensa nacional;
17. Entender en la formulación y ejecución de las políticas nacionales en lo que hace específicamente a la defensa nacional;
18. Entender en la elaboración y propuesta de los planes tendientes al cumplimiento de los fines de la defensa nacional en las áreas de frontera y su ejecución;
19. Entender en la planificación, dirección y ejecución de la actividad antártica;
20. Entender en el planeamiento militar conjunto, la determinación de los requerimientos provenientes del mismo y la fiscalización de su cumplimiento;
21. Entender en la formulación y aplicación de los principios y normas para el funcionamiento y empleo de las Fuerzas Armadas;
22. Entender en el registro, habilitación, fiscalización y dirección técnica de los actos y actividades vinculadas a la navegación por agua y aire, en cuanto sean de su jurisdicción.

Artículo 20. — Compete al Ministerio de Economía asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente al desarrollo de las actividades económicas a la promoción de los intereses económicos nacionales en el exterior y en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia;
2. Ejecutar los planes programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional;
3. Entender en la elaboración y control de ejecución del Presupuesto Nacional, como así también en los niveles del gasto y de los ingresos públicos conforme a las pautas que fije el Poder Ejecutivo Nacional;
4. Entender en la recaudación y en la distribución de las rentas nacionales, conforme con la asignación del Presupuesto aprobado por el Congreso;
5. Entender en la conducción de la Tesorería en el régimen de pagos y en la deuda pública;
6. Entender en lo referente a la contabilidad pública y en la fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro de la Nación;
7. Entender en la aplicación de la política salarial del sector público con intervención y participación de los ministerios y organismos que corresponda;
8. Intervenir en la elaboración de las pautas que den sentido orientador a la política salarial del sector privado;
9. Entender en la elaboración aplicación y fiscalización del régimen impositivo y aduanero;
10. Entender en la supervisión del Banco Central de la República Argentina y de las demás entidades financieras oficiales nacionales y en la coordinación de sus acciones;
11. Entender en el régimen de bolsas y mercados de valores;
12. Entender en todo lo relacionado con el régimen de seguros y reaseguros;
13. Entender en la autorización de operaciones de crédito interno y externo del sector público nacional, incluyendo los organismos descentralizados y empresas del sector público; de los empréstitos públicos por cuenta del Gobierno de la Nación y de otras obligaciones con garantías especiales, o sin ellas, como entender, asimismo, en las operaciones financieras del mismo tipo que se realicen para necesidades del sector público provincial y municipal cuando se trate del crédito externo;
14. Intervenir en la elaboración de las tarifas, fletes y precios de las empresas y sociedades del Estado y de los servicios públicos del área de su competencia e intervenir en la elaboración de aquéllas que para los mismos fines correspondan a otras jurisdicciones;
15. Entender en la elaboración de las estructuras arancelarias con la intervención de los sectores que corresponda;
16. Entender en la elaboración y ejecución de la política de reembolsos y reintegros a la exportación y regímenes de precios índices y mecanismos antidumping;
17. Entender en la elaboración y ejecución de la política de inversiones extranjeras y en la organización, dirección y fiscalización del registro de inversores;
18. Entender en la elaboración de los regímenes de promoción y protección de actividades económicas y de los instrumentos que los concreten y en la elaboración, ejecución y fiscalización de los mismos en el área de su competencia;
19. Entender en los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del Estado, organismos descentralizados y cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica en el área de su competencia e intervenir en los planes de acción y presupuesto de empresas y sociedades del Estado que no pertenezcan a su jurisdicción;
20. Entender en la elaboración del Plan de Inversión Pública según las prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo Nacional;
21. Entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de los bienes del Estado, y en la administración de los inmuebles no afectados a otros organismos;
22. Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen de suministros del Estado;
23. Intervenir desde el punto de vista de la incidencia financiera, en la legislación, reglamentación y fiscalización de los sistemas de reajustes del costo de las obras y los trabajos públicos o de saldos de deudas a cargo de la administración nacional;
24. Entender en la acuñación de monedas y en la impresión de billetes, timbres, sellos, papeles fiscales, otros valores y otros impresos oficiales de similares características;
25. Entender en las negociaciones internacionales de naturaleza económica, monetaria, comercial y financiera y en lo concerniente al servicio económico y comercial exterior de la Nación;
26. Entender en las relaciones con los organismos económicos, monetarios, comerciales y financieros internacionales;
27. Entender en la promoción, organización y participación en exposiciones, ferias, concursos, muestras, misiones de carácter económico oficiales y privadas, y demás actividades tendientes al fomento de la producción y del comercio interno y externo en el área de su competencia;
28. Intervenir en la recaudación de los recursos provenientes de los juegos de azar;
29. Entender en la orientación de los recursos hacia los sectores de la producción más convenientes acorde con la política nacional de ordenamiento territorial;
30. Entender en la elaboración del régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos industriales y mineros acorde con la política nacional de ordenamiento territorial;
31. Intervenir en la elaboración de las políticas para el desarrollo de las áreas y zonas de frontera y entender en su ejecución en el área de su competencia;
32. Entender en el manejo de los mercados de la producción del área de su competencia;
33. Entender en la fiscalización sanitaria de la producción agropecuaria, forestal, pesquera y de la caza;
34. Entender en la tipificación, certificación de calidad y normalización para la comercialización de los productos agropecuarios, forestales, pesqueros y de la caza;
35. Entender en la preservación y administración de los bosques, parques, reservas nacionales y monumentos naturales;
36. Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades relacionadas con los sectores agropecuario, forestal, pesquero y de la caza, e intervenir en lo referente a dichas actividades cuando se trate de combustibles y minerales de los lechos marinos;
37. Entender en la defensa fito y zoosanitaria de fronteras, puertos, aeropuertos y la fiscalización de la importación de origen agropecuario, forestal, pesquero y de la caza;
38. Entender en el relevamiento, conservación, recuperación, defensa y desarrollo de los recursos naturales en el área de su competencia;
39. Entender en la elaboración aplicación y fiscalización del régimen general de la tierra rural y en la administración y colonización de tierras fiscales;
40. Intervenir en la elaboración de planes de electrificación rural y de regadío;
41. Intervenir en la adopción de medidas para la defensa de cursos de agua, avenamiento y zonas inundables e insalubres,
42. Entender en la definición de la política y en el diseño y utilización de los instrumentos de promoción industrial, así como en la administración de las participaciones del Estado en las empresas de carácter industrial que este Ministerio controla;
43. Entender en la normalización y control de calidad de la producción industrial y extractiva;
44. Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de patentes y marcas y la legislación concordante;
45. Entender en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación en el área de su competencia;
46. Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de explotación y catastro minero;
47. Entender en la aplicación de las políticas de regulación de mercados de bienes y servicios y en las condiciones de competencia de los mismos;
48. Entender en la normalización, tipificación e identificación de mercaderías y en el régimen de pesas y medidas;
49. Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades comerciales;
50. Entender en la fijación y en la fiscalización de todo tipo de mecanismos de regulación y promoción de las exportaciones e importaciones en las áreas de su competencia;
51. Entender en la promoción de la racionalización de los procesos de comercialización de los bienes económicos en el mercado interno;
52. Intervenir en la ejecución de la política nacional de fletes;
53. Entender en la elaboración y ejecución de la política de la industria y reparación naval;
54. Intervenir en la normalización y control de calidad de la industria naval;

55. Entender en la compilación, sistematización, dirección y fiscalización de los censos generales y estadísticas permanentes de la Nación;
56. Entender en la autorización y registro de las cooperativas y en la elaboración, aplicación y ejecución del régimen de las mismas salvo, en estos últimos aspectos, en lo atinente a las prestaciones de carácter social. Ejercer, asimismo, las funciones y competencias que el Capítulo XII de la Ley Nº 20.337 asigna al Instituto Nacional de Acción Cooperativa;
57. Intervenir en la normalización y control de calidad de la producción de la industria naval;
58. Entender en la elaboración, fiscalización y promoción del régimen de turismo comercial.

Artículo 21. — Compete al Ministerio de Obras y Servicios Públicos asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente con las obras y los servicios públicos de la Nación, y en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia;
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional;
3. Entender en la elaboración de las políticas de tarifas, fletes y precios de las empresas y sociedades del Estado y de los servicios públicos del área de su competencia e intervenir en la elaboración de aquéllas que para los mismos fines correspondan a otras jurisdicciones;
4. Intervenir en la confección de las estructuras arancelarias y entender en su ejecución en el área de su competencia;
5. Entender en la aplicación de las políticas de regulación de mercados de bienes y servicios y en las condiciones de competencia de los mismos en su jurisdicción;
6. Intervenir en la elaboración de la política de inversiones extranjeras;
7. Entender en la elaboración de los regímenes de promoción y protección de actividades económicas y de los instrumentos que los concreten y en la elaboración, ejecución y fiscalización de los mismos en el área de su competencia;
8. Entender en la elaboración de los planes de acción y presupuestos de las empresas y sociedades del Estado, organismos descentralizados y cuentas y fondos especiales cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, dentro del área de su competencia, así como en la supervisión y ejecución de los mismos;
9. Intervenir en la elaboración del Plan de Inversión Pública según las prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo Nacional;
10. Entender en la legislación, reglamentación y fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de las obras y los trabajos públicos, o de saldos de deudas a cargo de la administración nacional;
11. Intervenir en las negociaciones internacionales, de naturaleza económica, de carácter monetario y financiero en el área de su competencia, en coordinación con el Ministerio de Economía;
12. Intervenir en las relaciones con los organismos internacionales específicos de su competencia en coordinación con el Ministerio de Economía;
13. Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos industriales, en el área de su competencia, acorde con la política nacional de ordenamiento territorial;
14. Entender en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación en el área de su competencia;
15. Entender en el relevamiento, conservación, recuperación, defensa y desarrollo de los recursos naturales en el área de su competencia;
16. Entender en la promoción, organización y participación en exposiciones, ferias, concursos, muestras y demás actividades tendientes al fomento de la producción del comercio interno y externo en el área de su competencia;
17. Entender en la orientación de los recursos hacia los sectores de la producción más convenientes y en la ejecución de las políticas respectivas en el área de su competencia, acorde con la política nacional de ordenamiento territorial;
18. Intervenir en la promoción de la racionalización de los procesos de comercialización de los bienes económicos en el mercado interno;
19. Entender en el dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas incluyendo las que se realicen en el ámbito del Ministerio de Educación y Justicia;
20. Entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de empresas contratistas de obras públicas y de consultorías;
21. Entender en la elaboración y ejecución de la política nacional en materia de prevención sísmica;
22. Entender en la promoción y coordinación de las investigaciones y estudios de sismología e ingeniería antisísmica;
23. Entender en el dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de toda obra vial cuya realización corresponda al gobierno nacional en concordancia con la política de ordenamiento territorial;
24. Entender en la construcción, administración y prestación de los servicios de obras sanitarias en jurisdicción nacional y en las provincias acogidas por convenios al régimen federal en la materia;
25. Entender en la elaboración y ejecución de la política nacional de transportes;
26. Intervenir en todo lo relacionado con el transporte internacional;
27. Entender en la supervisión, el fomento y desarrollo técnico y económico de los sistemas de transporte terrestre;
28. Entender en la regulación y coordinación de los sistemas de transporte;
29. Entender en la elaboración y en la ejecución de la política nacional de comunicaciones;
30. Entender en la elaboración y en la ejecución de la política energética nacional;
31. Entender en la elaboración y fiscalización del régimen de combustibles y en la fijación de sus precios acorde con las pautas respectivas;
32. Entender en la coordinación de los planes nacionales de electrificación rural;
33. Entender en la adopción de medidas para la defensa de cursos de aguas y avenamientos y zonas inundables e insalubres;
34. Entender en la organización y supervisión técnica de los sistemas de telecomunicaciones, radiodifusión y televisión;
35. Entender en la promoción, autorización, reglamentación, coordinación y fiscalización de todos los servicios de telecomunicaciones y en la administración, asignación de bandas de frecuencia y en el otorgamiento de licencias de radiocomunicaciones;
36. Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización del régimen del servicio postal;
37. Entender en la ejecución de los planes nacionales de riego;
38. Entender en la elaboración y ejecución de la política hídrica nacional;
39. Entender en el régimen de utilización de los recursos hídricos de uso múltiple acorde con la política de ordenamiento territorial;
40. Intervenir en lo referente a los usos y efectos de las aguas provinciales y municipales sobre las de jurisdicción federal;
41. Intervenir en la elaboración de las políticas para el desarrollo de las áreas y zonas de frontera y entender en su ejecución en el área de su competencia;
42. Entender en la ejecución de la política nacional de fletes;
43. Intervenir en la elaboración y ejecución de las políticas de la industria y reparación navales;
44. Entender en la elaboración de las políticas de tarifas, fletes y precios de las empresas y sociedades del Estado y de los servicios públicos del área de su competencia, e intervenir en la elaboración de aquéllas que, para los mismos fines correspondan a otras jurisdicciones;
45. Entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de inscripción, fijación de capacidades y calificación de las empresas vinculadas a la industria y reparación naval;
46. Entender en todo lo relacionado con la construcción, habilitación, administración y fiscalización de puertos y vías navegables;
47. Entender en la elaboración y ejecución de la política de transporte de carga reservada para la matrícula nacional;
48. Entender en la homologación de los acuerdos armatoriales y sus accesorios;
49. Entender en la coordinación de las tareas de las reparticiones, empresas del estado y/o privadas, que integran la comunidad portuaria;
50. Intervenir en la elaboración y aplicación de los regímenes de trabajo portuario marítimo y fluvial;
51. Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen de flotas mercantes, fluvial de cabotaje y ultramar;
52. Entender en la ejecución de la política nacional de fletes marítimos y fluviales;
53. Intervenir en la elaboración de la política nacional de transporte, en todo lo relacionado con el transporte marítimo internacional y en la coordinación de los sistemas de transporte;
54. Intervenir en el régimen de utilización de los recursos hídricos en aspectos relacionados con sus competencias, en concordancia con la política de ordenamiento territorial;
55. Intervenir en la compatibilización de la navegabilidad de los cursos de agua con su aprovechamiento como fuente de energía.

Artículo 22. — Compete al Ministerio de Educación y Justicia, asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente a la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología, las relaciones con el Poder Judicial y en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia;
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional;
3. Entender en la actualización de los programas educativos para todos los niveles de su jurisdicción, como así también en la elaboración de las pautas para la confección de los programas de otras jurisdicciones;
4. Entender en la orientación de la oferta educativa, mediante la diversificación de la enseñanza secundaria y terciaria, teniendo en cuenta los requerimientos del desarrollo nacional;
5. Entender en las relaciones con los institutos del sector privado y establecer las normas de supervisión, y el reconocimiento de su enseñanza cuando corresponda;
6. Entender en la fiscalización de las actividades culturales y educativas realizadas por los institutos estatales de otras jurisdicciones o dependencias, en cuanto se relacionen con la validez nacional de estudios y títulos;
7. Intervenir en la elaboración y entender en la aplicación de las normas destinadas a regular las acciones médicas, odontológicas y paramédicas en el ámbito educacional;
8. Entender en la coordinación del sistema universitario;
9. Entender en la determinación de la tarea a desarrollar por los organismos públicos y privados con capacidad para realizar investigación básica evitando duplicación de esfuerzos y asegurando plena utilización;
10. Entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos;
11. Entender en las habilitaciones e incumbencias de títulos profesionales con validez nacional;
12. Entender en la recreación, el turismo, la educación física y el deporte escolar en todos los niveles del sistema educativo;
13. Entender en la utilización de la radiodifusión, la televisión, la cinematografía y demás medios de comunicación masiva con fines educativos, en coordinación con los organismos que corresponda;
14. Entender en lo concerniente a becas y préstamos vinculados con la educación;
15. Entender en la administración de la cuenta especial "Fondo Escolar Permanente";
16. Entender en la adopción de medidas tendientes a erradicar la deserción escolar;
17. Entender en la elaboración y ejecución de planes para la educación sanitaria en las escuelas primarias, secundarias o especiales, para crear desde la niñez conciencia sanitaria en la población;
18. Intervenir en la elaboración de la política para el desarrollo de áreas y zonas de frontera y entender en su ejecución en el área de su competencia;
19. Entender en la formulación de políticas de desarrollo científico y tecnológico y en la promoción de la investigación, desenvolvimiento, financiamiento y transferencia de la ciencia y de la técnica, coordinando la acción con los ministerios, secretarías, gobiernos provinciales, municipales y otras entidades públicas y privadas;
20. Intervenir, juntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en todo lo relacionado con organismos internacionales dedicados a la investigación científica y técnica y en aquellos aspectos de los programas y convenios internacionales que se refieren a ésta;
21. Entender en la organización, dirección y administración de los servicios de radiodifusión y televisión de propiedad del Estado que sean asignados a este Ministerio;
22. Intervenir en la organización del Poder Judicial y en el nombramiento de los magistrados;
23. Entender en la organización del Ministerio Público y ejercer de conformidad con lo que establezcan las leyes, la dirección del mismo y la designación de sus miembros;
24. Intervenir en la reforma y actualización de la legislación general y entender en la adecuación de los Códigos;
25. Entender en la organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos penales y de sus servicios asistenciales, promoviendo las mejoras necesarias para lograr la readaptación del condenado y el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post-penitenciaria
26. Entender en el asesoramiento jurídico y en la coordinación de las actividades del Estado en la materia;
27. Entender en la organización y aplicación del régimen de la representación y defensa del Estado en juicio a través de la Procuración del Tesoro;
28. Entender en los casos de indulto y conmutación de penas;
29. Entender en la conformación de los contratos constitutivos de las sociedades, la autorización del funcionamiento de las asociaciones y fundaciones y su fiscalización;
30. Entender en la organización, dirección y fiscalización de los registros de bienes y derechos de las personas;
31. Entender en la organización, aplicación y fiscalización del régimen notarial;
32. Entender en la edición oficial y en la compilación e información sistematizada de la legislación nacional, provincial y extranjera, la jurisprudencia y la doctrina;
33. Entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de antecedentes judiciales de las personas procesadas y el intercambio de la información respectiva en el territorio de la Nación en todas las jurisdicciones;
34. Entender en la formalización de los actos notariales en que sea su parte directa o indirectamente el Estado Nacional;
35. Entender en la estadística judicial y en la publicación de fallos;
36. Intervenir en pedidos de extradición;
37. Entender en todo lo relacionado con la infraestructura del Poder Judicial de la Nación, como así también en la administración de los fondos que se asignen para tal fin.

Artículo 23. — Compete al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente a las relaciones y condiciones de trabajo, al régimen legal de las asociaciones profesionales de trabajadores y de empleadores, a lo relativo a la seguridad social y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia;
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional;
3. Entender en la aplicación de las normas legales relativas a la existencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y en la organización y dirección del registro de las asociaciones profesionales de empleadores;
4. Entender en todo lo relativo a las negociaciones y convenciones colectivas de trabajo, ejerciendo facultades atinentes al régimen de las mismas en todo el territorio de la Nación;
5. Entender en el tratamiento de todos los conflictos individuales o colectivos de trabajo, ejerciendo facultades de conciliación y arbitraje con arreglo a las respectivas normas particulares;
6. Entender en la elaboración, organización, aplicación y fiscalización de los regímenes de trabajo portuario y del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial;
7. Entender en la organización aplicación y fiscalización del régimen de trabajo de mujeres y menores y en lo relativo al contrato de aprendizaje en todo el territorio de la Nación;
8. Intervenir en los estudios relacionados con la fatiga síquica y física de los trabajadores originada en el desempeño de sus tareas;
9. Entender en la elaboración de las normas generales y particulares referidas a higiene y salubridad del trabajo y a los lugares o ambientes donde se desarrolla el mismo en todo el ámbito del territorio nacional y entender en su ejecución;
10. Intervenir en la elaboración y entender en la aplicación de las normas reglamentarias sobre medicina del trabajo;
11. Entender en la elaboración y aplicación de normas generales y particulares referidas a la seguridad en el trabajo en todo el ámbito del territorio de la Nación;

12. Entender en el ejercicio del poder de policía en el orden laboral en todo el territorio nacional;
13. Entender en la elaboración y ejecución de las pautas que den sentido orientador a la política salarial del sector privado e intervenir en la fijación de las del sector público;
14. Entender en el funcionamiento del Servicio Nacional de Empleo e intervenir en la elaboración de la política de migraciones internas y externas e inmigraciones en relación con la necesidad de la mano de obra;
15. Intervenir en la formación capacidad y perfeccionamiento profesional de trabajadores en la readaptación profesional y en la reconversión ocupacional de los mismos;
16. Entender en los asuntos referidos a la actividad de los Organismos Internacionales en la materia que corresponda a su área de competencia;
17. Entender en la formulación y ejecución de los sistemas de prestaciones y subsidios para casos de interrupciones ocupacionales;
18. Intervenir en la elaboración de las políticas para el desarrollo de las áreas y zonas de frontera y entender en su ejecución en el área de su competencia;
19. Entender en la aprobación de los convenios de corresponsabilidad gremial suscriptos entre organismos competentes y asociaciones gremiales de trabajadores y de empresarios;
20. Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización de programas y regímenes integrados de seguridad social para casos de accidentes de trabajo, vejez, invalidez, muerte, cargas de familia y otras contingencias de carácter social, así como en la supervisión de los organismos correspondientes, salvo en lo inherente a los de competencia del Ministerio de Salud y Acción Social.

Artículo 24. — Compete al Ministerio de Salud y Acción Social asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente con la salud de la población y el medio ambiente y con la promoción y asistencia social, la protección de la familia, la vivienda el turismo social el deporte y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia;
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional;
3. Entender en la fiscalización del funcionamiento de los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud;
4. Entender en la elaboración de las normas destinadas a regular las acciones médicas, odontológicas y paramédicas en el ámbito educacional;
5. Entender en la fiscalización del estado de salud de los aspirantes a ingresar en la Administración Pública Nacional y de aquellos que ya se desempeñan en la misma;
6. Intervenir en el estudio, reconocimiento y evaluación de las condiciones ambientales de los lugares destinados a realizar tareas cualquiera sea su índole o naturaleza, con presencia circunstancial o permanente de personas físicas;
7. Entender en la elaboración de las normas reglamentarias sobre medicina del trabajo;
8. Entender en la elaboración de las normas reglamentarias sobre medicina del deporte;
9. Entender en la fiscalización médica de la inmigración y la defensa sanitaria de fronteras, puertos, aeropuertos y medios de transporte internacional;
10. Entender en el ejercicio del poder de policía sanitaria en lo referente a productos, equipos e instrumental vinculados con la salud e intervenir en la radicación de las industrias productoras de los mismos;
11. Intervenir en los aspectos relacionados con el abastecimiento de agua potable disposición de líquidos cloacales y todo otro servicio sanitario en los aspectos de su competencia;
12. Intervenir en la aprobación de los proyectos de los establecimientos sanitarios que sean construídos con participación de entidades privadas;
13. Entender en la coordinación de los servicios estatales (nacionales, provinciales y municipales) con los servicios privados de salud pública;
14. Entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de establecimientos sanitarios, públicos y privados;
15. Entender en la fiscalización de todo lo atinente a la elaboración y distribución de los productos medicinales, biológicos, drogas, dietéticos, insecticidas, de tocador, aguas minerales, hierbas medicinales y del material e instrumental de aplicación médica, en coordinación con los Ministerios pertinentes;
16. Intervenir en la corrección y eliminación de las distorsiones que se operen en el mercado interno de productos medicinales;
17. Intervenir en las acciones destinadas a promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área de la salud.
18. Intervenir en las acciones destinadas a la fiscalización sanitaria y bromatológica de los alimentos, en coordinación con el Ministerio de Economía;
19. Entender y fiscalizar la disribución de subsidios a otorgar con fondos propios a las entidades públicas y privadas que desarrollen actividades de medicina preventiva o asistencial;
20. Entender en la asignación y control de subsidios tendientes a resolver problemas de salud en situaciones de necesidad no previstos o no cubiertos por los sistemas en vigor;
21. Intervenir en la elaboración y ejecución de programas integrados de seguridad social en los aspectos relacionados con la salud;
22. Intervenir en la elaboración de los planes de urbanismo para adecuar la vivienda, tanto rural como urbana, a los principios de higiene y salubridad indispensables al desarrollo integral de la familia;
23. Intervenir en la promoción de la educación sanitaria a través de las escuelas primarias, secundarias o especiales para crear desde la niñez conciencia sanitaria en la población;
24. Entender en la elaboración y fiscalización de las normas relacionadas con la contaminación ambiental con la intervención de los sectores que correspondan;
25. Entender en la elaboración de las normas a tener en cuenta en las programaciones ambientales a nivel regional y de asentamientos humanos acorde con la política nacional de ordenamiento territorial;
26. Entender en la elaboración de las normas de preservación del medio ambiente referidas al uso posible del territorio y de los recursos naturales en relación con la localización de actividades económicas;
27. Entender en la elaboración de las normas destinadas a la preservación ambiental relacionadas a obras de infraestructura;
28. Entender en la organización, dirección y fiscalización de un registro que permita inventariar fuentes de emisión y descarga de contaminantes;
29. Intervenir en la elaboración de las políticas para el desarrollo de las áreas y zonas de frontera y entender en su ejecución en el área de su competencia;
30. Entender en la elaboración de los programas materno-infantiles en el ámbito nacional como interregional tendientes a disminuir la mortalidad infantil;
31. Entender en la elaboración de los planes de las campañas sanitarias destinadas a logar la erradicación de enfermedades endémicas y la rehabilitación de los enfermos;
32. Entender en la elaboración y ejecución de acciones tendientes a lograr la readaptación y reeducación del discapacitado e inválido;
33. Entender en la elaboración, dirección y fiscalización de los regímenes relacionados con el menor, la ancianidad y otros sectores de la comunidad que se encuentren en estado de necesidad;
34. Entender en las acciones de promoción, protección y desarrollo de la familia;
35. Entender en la asignación y control de subsidios tendientes a resolver estados de necesidad no previstos o no cubiertos por los sistemas en vigor, o a instituciones sin fines de lucro dedicadas a tal fin, en coordinación con los organismos competentes;
36. Entender en la administración de los fondos destinados a solucionar problemas de salud en situaciones de necesidad;
37. Entender en los casos de emergencias sociales que requieran el auxilio del Estado;
38. Entender en la promoción, cooperación, subsidio y asistencia técnica de las instituciones de bien público, su registro y fiscalización;
39. Entender en las acciones de revitalización del conjunto social mediante el progresivo y prudente traspaso de responsabilidades sociales desde el Estado hacia las entidades intermedias conforme el principio de subsidiariedad;
40. Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización de las acciones tendientes a lograr la integración permanente de la ancianidad a la sociedad;
41. Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización de programas integrados que cubran a los habitantes en caso de enfermedad;
42. Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de seguridad social en lo atinente a la competencia de este Ministerio, así como en la supervisión de los organismos que lo integran;
43. Entender en la elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de los regímenes de mutualidades y de obras sociales, inclusive de las regidas por las Leyes Nos. 18.610 y 22.269, y en el control de las prestaciones sociales brindadas por entidades cooperativas;
44. Entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinada a los sectores de menores recursos;
45. Promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda;
46. Entender en la coordinación y fiscalización de la ejecución que realicen el Estado Nacional, las provincias y los municipios, en lo concerniente a los planes de vivienda y al planeamiento urbano, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial;
47. Entender en la promoción de los sistemas de vivienda industrializados;
48. Entender en la promoción, planificación, ejecución y fiscalización del turismo social;
49. Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes relativos al turismo de la familia y de los grupos de menores recursos;
50. Entender en la promoción y fiscalización del deporte y en la coordinación con los organismos privados en los programas de capacitación, las competencias deportivas y el ordenamiento y control de los recursos referidos al deporte;
51. Intervenir en la elaboración y entender en la aplicación de normas reglamentarias sobre medicina del deporte;
52. Entender en la recaudación y administración de los fondos provenientes de los juegos de azar;
53. Entender en la conducción del Banco Hipotecario Nacional;
54. Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización de las acciones tendientes a lograr la protección e integración permanente de las comunidades aborígenes a la sociedad;
55. Entender en la formulación, ejecución y control de planes y programas de recreación a fin de estimular en la población el aprovechamiento ordenado y armónico del tiempo libre;
56. Entender en la elaboración, fiscalización y ejecución de las políticas destinadas al control de la drogadicción en el país.

TITULO VI: INCOMPATIBILIDADES

Artículo 25. — Durante el desempeño de sus cargos los Ministros, Secretarios y Subsecretarios deberán abstenerse de ejercer, con la sola excepción de la docencia todo tipo de actividad comercial, negocio empresa o profesión que directa o indirectamente tenga vinculaciones con los poderes, organismos o empresas nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 26. — Tampoco podrán intervenir en juicios, litigios o gestiones en los cuales sean parte la Nación, las provincias o los municipios, ni ejercer profesión liberal o desempeñar actividades en las cuales, sin estar comprometido el interés del Estado su condición de funcionario pueda influir en la decisión de la autoridad competente o alterar el principio de igualdad ante la ley consagrado por el artículo 16 de la Constitución Nacional.

TITULO VII - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27. — El Presidente de la Nación, en su condición de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, asume las funciones que actualmente corresponden a los Comandantes de cada Fuerza. Sus poderes de guerra y sus atribuciones constitucionales en la materia corresponderán al despacho del Ministro de Defensa, pudiendo pasar a depender de éste los organismos de la jurisdicción de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 28. — Déjanse sin efecto todas las disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias que exijan la condición de militar en actividad o en retiro para el desempeño de funciones de conducción, dirección o jefatura, en organismos de la Administración Pública Nacional centralizada o descentralizada y sociedades cualquiera sea su forma jurídica así como organismos de seguridad o inteligencia no integrantes de las Fuerzas Armadas.

Artículo 29. — Asígnase al Ministerio de Educación y Justicia las competencias que corresponden a la misión y funciones de las actuales Secretaría de Cultura y Subsecretaría de Ciencia y Tecnología en el ámbito de la Presidencia de la Nación.

Artículo 30. — Sustitúyese el segundo párrafo "in fine" del artículo 1º de la Ley Nº 17.671 por el siguiente:

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º|1|84

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios, DIECISIETE PESOS ARGENTINOS ($a 17)

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada **renglón** de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios, DOCE PESOS ARGENTINOS ($a 12).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada **palabra, número** —ya sea arábigo, romano o con decimales— **y abreviaturas**, TRES PESOS ARGENTINOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($a 3,50).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada **línea tipográfica** de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, DOCE PESOS ARGENTINOS ($a 12).

2º) Por edictos **sucesorios** y por tres publicaciones se abonará CIENTO VEINTE PESOS ARGENTINOS ($a 120).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:**

a) Publicaciones **"in extenso"** de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por **cada balance**. CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA —PESOS ARGENTINOS ($a 5.550).
En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones **sintetizadas que se efectúen** con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción, CUARENTA Y CUATRO PESOS ARGENTINOS ($a 44).

c) publicación sintetizada se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, DIECISIETE PESOS ARGENTINOS ($a 17).

4º) Las sociedades cooperativas; las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Res. S.I.P. Nº 14|2|0|83

"Tendrá su sede en la Capital Federal y mantendrá sus relaciones con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio del Interior.

Artículo 31. — Deróganse los incisos 1 y 2) del artículo 1º de la Ley Nº 21.959; el artículo 36 de la Ley Nº 22.450 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

TITULO VIII:
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 32. — Transfiérese a la jurisdicción de la Presidencia de la Nación la Sindicatura General de Empresas Públicas que, en adelante, funcionará como organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 33. — El Poder Ejecutivo Nacional dispondrá la transferencia de los correspondientes organismos y servicios a las respectivas jurisdicciones ministeriales establecidas por la presente ley, de acuerdo con la naturaleza específica de las funciones y cometidos de aquéllos.

Artículo 34. — El Poder Ejecutivo Nacional podrá efectuar las reestructuraciones de créditos del Presupuesto General de la Administración Nacional que fueren necesarias para el adecuado cumplimiento de esta ley, a cuyo efecto podrá disponer cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes o crear otras nuevas y reestructurar, suprimir, transferir y crear servicios, pudiendo alterar la Necesidad de Financiamiento y Resultado del Ejercicio mediante la extensión del procedimiento previsto en el artículo 12 "in fine" de la Ley Nº 22.981.

Artículo 35. — Facúltase al Poder Ejecutivo para que efectúe las transferencias de títulos representativos del capital estatal mayoritario, sociedades del Estado, sociedades anónimas y mixtas, a fin de ajustarse a las competencias establecidas en la presente.

Artículo 36. — El Poder Ejecutivo Nacional determinará la distribución del personal y bienes muebles e inmuebles que resulte de las modificaciones que introduce la presente ley, como asimismo y con intervención de la Secretaría General, en lo que respecta al organigrama de la Presidencia de la Nación.

Artículo 37. — Esta ley entrará en vigencia el 10 de diciembre de 1983.

Artículo 38. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Desígnase Director.

DECRETO
Nº 99

Bs. As., 5|1|84

VISTO el convenio del 10 de agosto de 1967 ratificado por Ley Nº 17.422, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar la cobertura del cargo de Director de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, en representación de la Nación, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2º del Estatuto aprobado por Ley Nº 17.422,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, en representación de la Nación, al Doctor Luis Schvartzer (M. I. Nº 4.016.192).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Desígnase Director.

DECRETO
Nº 101

Bs. As., 5|1|84

VISTO el convenio del 10 de agosto de 1967 ratificado por Ley Nº 17.422, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar la cobertura del cargo de Director de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, en representación de la Nación, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2º del Estatuto aprobado por Ley Nº 17.422,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, en representación de la Nación, al Doctor Alberto Jorge del Campo Wilson (M. I. Nº 10.133.913).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Se da por concluida su intervención.
Desígnase Presidente.

DECRETO
Nº 105

Bs. As., 5|1|84

VISTO la necesidad de normalizar el funcionamiento del Instituto Nacional de Vitivinicultura cuya intervención fue dispuesta por Decreto Nro. 286 de fecha 18 de junio de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causas que motivaron tal adopción, corresponde dar por concluida dicha intervención.

Que de acuerdo con la propuesta formulada por el Ministerio de Economía, se propicia designar en el cargo de Presidente, por un período de ley, al Contador Público Nacional Don Oscar Antonio Canton.

Que a los efectos de facilitar el desempeño del causante, corresponde asignarle todas las atribuciones y deberes, que la Ley Nº 14.878 otorga al Consejo Directivo del precitado Instituto, hasta tanto sea designado el mismo.

Que atento lo establecido en el Artículo 4º del mencionado acto legal, procede disponer de conformidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dar por concluida a partir de la fecha del presente, la intervención en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, que fuera dispuesta por el Decreto Nº 286 de fecha 18 de junio de 1973.

Art. 2º — Desígnase en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, Presidente, por un período de ley, al Contador Público Nacional Don Oscar Antonio Canton (M. I. Nº 5.346.738) quien ejercerá todas las atribuciones y deberes que la Ley Nº 14.878 otorga al Consejo Directivo de dicho Instituto, hasta tanto sean designados sus integrantes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 100

Bs. As., 5|1|84

VISTO la ausencia del señor Ministro de Economía, doctor D. Bernardo Grinspun.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular se hará cargo interinamente del Ministerio de Economía el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero D. Roque Guillermo Carranza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Director General de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Información Pública.

DECRETO
Nº 109

Bs. As., 5|1|84

VISTO el Decreto Nº 3.144 de fecha 10 de diciembre de 1979 y lo propuesto por la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la designación del titular de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la citada Secretaría, a efectos de mantener el normal funcionamiento de la misma.

Que el citado cargo, en razón de lo dispuesto por el artículo 1º inciso e) del Decreto Nº 1.050 de fecha 28 de mayo de 1982, se encuentra excluido del artículo 1º de su similar Nº 669 del 1º de abril de 1982, prorrogado para el corriente ejercicio por el registrado bajo el Nº 1.685 de fecha 28 de diciembre de 1982.

Que el propuesto reúne condiciones de idoneidad que lo habilitan especialmente para el cumplimiento de las funciones que le serán asignadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director General de Asesoría Jurídica, Categoría 24, al doctor D. Néstor Olegario Antonio Morillo Capurro (M. I. Nº 4.142.677), dependiente de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Programa 001 - Conducción Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

UNIVERSIDADES NACIONALES

Desígnase Rector Normalizador de la Universidad Nacional de San Luis.

DECRETO
Nº 96

Bs. As., 5|1|84

VISTO los decretos números 228, 285 y 307 de fechas 20, 26 y 29 de diciembre de 1983, respectivamente, mediante los cuales se designaron Rectores Normalizadores de Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines establecidos en el Decreto Nº 154 de fecha 13 de diciembre de 1983 es necesario proceder a designar Rector Normalizador de la Universidad Nacional de San Luis, no incluida en los referidos decretos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase como Rector Normalizador de la Universidad Nacional de San Luis, con las facultades y atribuciones conferidas en el Decreto Nº 154 del 13 de diciembre de 1983, para que proceda a la normalización institucional de esa Universidad, de conformidad con las pautas establecidas en dicho Decreto Nº 154|83 y en los Considerandos del Decreto Nº 228|83 ya citado, al señor Doctor D. Pascual Antonio Celavita (L.E. Nº 1.127.648).

Art. 2º — El señor Rector Normalizador designado por el presente decreto será puesto en funciones por la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CARBON

Fíjanse los precios oficiales de venta del carbón de Río Turbio.

RESOLUCION
Nº 4

Bs. As., 3|1|84

VISTO las pautas impartidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia económica, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reajuste de los precios oficiales de venta del carbón de Río Turbio.

Que la determinación del precio del carbón de Río Turbio para su uso como combustible debe mantener la relación con el valor del fuel oil sustitutivo de acuerdo con el origen del mismo.

Que los objetivos en materia de precios conllevan a estimular un mayor uso del carbón de Río Turbio en Centrales Eléctricas de Servicio Público.

Que el Artículo 22, Inciso 31 de la Ley Nº 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 4 de enero de 1984, los precios de venta al mercado y a Centrales Eléctricas de Servicio Público para los siguientes carbones minerales, comercializados directamente por Yacimientos Carboníferos Fiscales (Poder calórico superior a 6.200 Keal|Kg.).

VENTAS SOBRE CAMION

a) Sobre camión en mina Río Turbio
Carbón Grueso 220,05 $a|tn
Carbón Fino 200,42 $a|tn
b) Sobre camión en Río Gallegos
Carbón Grueso 482,32 $a|tn
Carbón Fino 437,86 $a|tn

VENTAS POR EMBARQUES VIA MARITIMA
(Más de 5.000 toneladas)

a) Condición CIF - Rosario - Buenos Aires - Mar del Plata
Carbón Grueso 884,45 $a|tn
Carbón Fino 805,72 $a|tn
b) Condición CIF - Bahía Blanca Puertos Patagónicos
Carbón Grueso 798,00 $a|tn
Carbón Fino 724,24 $a|tn

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios de venta oficiales de los derivados combustibles líquidos.

RESOLUCION
Nº 2

Bs. As., 3|1|84

VISTO el Decreto-Ley Nº 17.597|67, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reajustar los precios de venta de los combustibles líquidos de acuerdo con las pautas impartidas por la conducción económica.

Que asimismo resulta impostergable incrementar los precios de venta FOB de los petróleos nacionales.

Que consecuentemente corresponde adecuar los valores de retención de los subproductos derivados de ésta.

Que el Artículo 22, Inciso 31 de la Ley Nº 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro

de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 4 de enero de 1984, los precios de venta oficiales a los derivados combustibles líquidos que se indican en la planilla Anexa I.

Art. 2º — A partir de la fecha indicada en el Artículo 1º de la presente resolución, los responsables a que se refiere el Artículo 9º del Decreto-Ley Nº 17.597|67, retendrán del precio oficial por la venta de los derivados combustibles líquidos del petróleo nacional, los importes detallados en planilla Anexa II.

Art. 3º — Fíjanse a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º los precios FOB para los distintos tipos de petróleos nacionales, los que figuran en planilla Anexa III a la presente Resolución y precios de transferencias del gas natural que figura en el Anexo IV.

Los Anexos I, II, III y IV forman parte de la presente.

Art. 4º — A partir de la fecha indicada en el Artículo 1º de la presente, el aguarrás y productos similares y los solventes y similares, tributarán un gravamen especificado en la planilla Anexa I.

Art. 5º — Derógase lo dispuesto en la Resolución S. E. Nº 54 de fecha 16 de febrero de 1983, en lo referente a los porcentajes aplicables a los precios de venta para el kerosene y el gas oil.

Art. 6º — Las bonificaciones que percibirán los expendedores por las ventas de combustibles en estaciones de servicio categoría "A", a partir de la fecha de aplicación de la presente Resolución será:

MOTONAFTA SUPER	MOTONAFTA COMUN
ZONA A 0,66 $a|l	ZONA A 0,59 $a|l
ZONA B 0,58 $a|l	ZONA B 0,52 $a|l
ZONA C 0,50 $a|l	ZONA C 0,44 $a|l
KEROSENE 0,34 $a|l	
GAS OIL 0,34 $a|l	

Art. 7º — Los revendedores deberán comunicar a las respectivas empresas, por declaración jurada y por carta certificada, antes de los diez (10) días a contar desde la fecha de modificación de los precios de venta, las existencias de productos en sus depósitos a la hora y fecha indicados en el Artículo 1º con el fin de practicar los ajustes impositivos que correspondan.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO I

PARA CONSUMIDORES EN GENERAL:

KEROSENE (suelto para uso doméstico al menudeo)	4,85 $a|l
GAS OIL (FOB planta despachadora o boca de surtidor para venta al público de consumo propio)	4,83 $a|l
DIESEL OIL (FOB planta despachadora)	3,99 $a|l
DIESEL OIL (diferencial s|Res. MOSP Nº 454|83 FOB planta despachadora)	3,30 $a|l
FUEL OIL (FOB planta despachadora)	3,03 $a|kg
FUEL OIL (diferencial s|Res. MOSP Nº 454|83 FOB planta despachadora)	2,11 $a|kg
AEROKEROSENES, vuelos internacionales cerrado de ala	0,33 u$s|l
CARBON RESIDUAL (tipo esponja) Puesto sobre camión o vagón, en destilería La Plata, Campana, Luján de Cuyo y Comodoro Rivadavia	1,07 $a|kg
CARBON RESIDUAL CON SHOT Puesto sobre camión o vagón, en distilería Luján de Cuyo	0,85 $a|kg
GRAVAMEN Aguarrás y solventes	1,40 $a|l
AEROKEROSENES, vuelos de cabotaje JP1 - JP4	6,70 $a|l

ANEXO II

FIJACION Y DISCRIMINACION DE LOS VALORES DE RETENCION CORRESPONDIENTES A LOS DERIVADOS PRINCIPALES DEL PETROLEO

Subproducto	Valor en tanque de refinería	Comercialización	Valor de retención	Nº Oct. Min. Mr.	Densidad media
Nafta Super ($a litro)				93	0,740
Zona A	3,00	0,97	3,97		
Zona B	3,00	0,91	3,91		
Zona C	3,00	1,01	4,01		
Nafta Común ($a litro)				83	0,730
Zona A	2,61	0,96	3,57		
Zona B	2,61	0,86	3,47		
Zona C	2,61	0,98	3,59		
Kerosene ($a litro)	2,72	0,62	3,34		0,800
Gas Oil ($a litro)	2,72	0,62	3,34		0,840
Diésel Oil ($a litro)	2,00	0,17	2,17		0,860
Fuel Oil ($a kg.)	1,47	0,12	1,59		0,950

Denomínase Zona A, a los partidos sin descuento enunciados taxativamente en la Resolución M.O.S.P. Nº 540|82 y sus sucesivas.

Denomínase Zona C a la Provincia de Tucumán, Provincia de Salta y Provincia de Jujuy.

Denomínase Zona B al resto.

ANEXO III

PRECIO DE VENTA FOB DE LOS PETROLEOS CRUDOS NACIONALES

PETROLEO TIPO	PRECIO DE VENTA FOB $a|m3
CHUBUT	1.606
SANTA CRUZ	1.697
MENDOZA	1.630
CUENCA NEUQUINA	1.807
SALTA	1.856
JUJUY	1.748
TIERRA DEL FUEGO	1.879

Variación por grado API **$a|m3 6,98**.

ANEXO IV

PRODUCTO	
Precio de transferencia: **Gas natural**	**0,82 $a|unidad de 9.300 cal.**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Déjase sin efecto lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución M.O.S.P. Nº 862|83.

RESOLUCION
Nº 5

Bs. As., 3|1|84

VISTO la Resolución M.O.S.P. Nro. 862|83, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal establece en el Artículo 2º que los precios de los petróleos nacionales para Usos No Sujetos serán equivalentes al valor OPEP del petróleo Arabe Mediano.

Que posteriormente la Resolución complementaria S. E. Nº 370|83 determinó ajustes quincenales atento a las variaciones del petróleo Arabe Mediano y a la evolución de la paridad cambiaria.

Que tanto los indicadores de ajuste antes mencionados como la periodicidad de su aplicación no condicen con la política del sector.

Que no son deseables ajustes preestablecidos en los precios de los derivados del petróleo.

Que el Artículo 22, Inciso 31 de la Ley 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro

de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución M.O.S.P. Nº 862 de fecha 3 de setiembre de 1983.

Art. 2º — El Ministro de Obras y Servicios Públicos modificará, oportunamente, los valores vigentes de los petróleos nacionales a que se refiere la presente Resolución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Medidas reglamentarias para la aplicación del régimen establecido en el Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983.

RESOLUCION
Nº 6

Bs. As., 5|1|84

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adoptar las medidas reglamentarias adecuadas para la aplicación del régimen establecido en el Decreto citado en el Visto.

Por ello,

El Ministro

de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Los importadores, tanto del Sector Público como del Privado, deberán presentar a la Secretaría de Comercio sus necesidades de compras de mercaderías en el exterior por medio de una declaración jurada efectuada en la fórmula que establezca la Secretaría de Comercio.

Art. 2º — Bajo la denominación Sector Público se considerarán la Administración Pública, los Organismos, Dependencias, Reparticiones, Entidades Autárquicas, Autónomas, Descentralizadas, Sociedades y Empresas del Estado, Mixtas, Nacionales, Provinciales, Municipales y los Contratistas del Estado cuando actúen en carácter de tales.

Art. 3º — Para las importaciones que se efectúen al amparo de regímenes promocionales podrán presentarse Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación en forma glogal. La Secretaría de Comercio establecerá el procedimiento a que deberán ajustarse estas presentaciones.

Art. 4º — Las Entidades Autorizadas para Operar en Cambios sólo darán curso a las operaciones de importación contra presentación del Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación emitido por la Secretaría de Comercio y, siempre que la fecha de emisión de dichos documentos sea anterior a la fecha en que fuera expedida la mercadería con destino final al territorio aduanero por tierra, agua o aire.

En la documentación bancaria destinada a ser presentada ante la Administración Nacional de Aduanas se consignarán los siguientes datos: número, fecha de emisión y de vencimiento del Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación que ampare la importación de que se trate así como la posición de la Nomenclatura Arancelaria de Derechos de Importación transcripta en aquél. Asimismo, deberán consignar tales datos en las constancias destinadas a la Administración Nacional de Aduanas que emitan a solicitud de los importadores en los casos de mercaderías:

— Perecederas y de despacho forzoso
— Transportadas por tierra o ferrocarril
— Recibidas por encomiendas postales
— Que en el momento de despacharse, eventualmente no cuenten con la documentación pertinente.

Art. 5º — En los casos de importaciones sin giro de divisas los Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación serán intervenidos directamente por la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 6º — A los efectos de los trámites bancarios y aduaneros, la tenencia de un Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación emitido por la Secretaría de Comercio no exime del cumplimiento de las normas vigentes en la materia ni del encuadre y tratamiento que tiene asignada la mercadería en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

Art. 7º — Facúltase a las Entidades Autorizadas para Operar en Cambios a admitir una tolerancia de hasta un 5 %, por sobre el valor total FOB consignado en el Certificado a que se refiere el apartado 1º. A los efectos de contemplar, eventualmente, variaciones en los precios unitarios consignados en los Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación, se admitirá que los importadores aumenten o disminuyan la cantidad de mercadería autorizada, sin modificar el monto del valor FOB declarado, con la tolerancia mencionada en el párrafo anterior. En ningún caso la disminución o el aumento del precio unitario, podrá superar al 3 % del consignado en el Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación.

Art. 8º — Facúltase a la Secretaría de Comercio a resolver en los casos de excepción que se planteen en relación con el régimen establecido en el Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983, así como para establecer las normas de procedimiento que correspondan para su correcta aplicación.

Art. 9º — La Secretaría de Comercio podrá efectuar los controles de las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación que estime necesarios, en oportunidad de su recepción o con posterioridad, quedando facultada para iniciar las actuaciones administrativas y|o judiciales que pudieran corresponder. Como resultado de dichos controles la Secretaría de Comercio podrá disponer que la Declaración Jurada de Necesidades de Importación se mantenga en estudio o bien, si dicho control se efectuare con posterioridad a la emisión y entrega del Certificado correspondiente, podrá requerir su inmediata devolución y|o advertir, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, la improcedencia de su intervención por parte de las Entidades Autorizadas Para Operar en Cambios.

Art. 10. — Las mercaderías amparadas por Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación correspondientes al régimen establecido en el Decreto Nº 319|83 deberán ser embarcadas dentro de un plazo no mayor de seis meses, a contar de la fecha de emisión del Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación; vencido ese plazo caducará la validez de dicho certificado, debiendo iniciarse un nuevo trámite bajo el régimen de la presente si subsistiera la necesidad de importación.

Art. 11. — El plazo de embarque a que se refiere el apartado 11 de la presente Resolución, no será aplicable para los Bienes de Capital comprendidos en la Circular COPEX 1 - 7 del 15|9|81 y Circular COPEX 1 - 23 del 2|8|82, los no comprendidos en ellas y los elementos de reposición para Bienes de Capital.

Art. 12. — Dispónese el archivo de las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación presentadas hasta el 29 de diciembre de 1983 en función del régimen vigente hasta dicha fecha, cualquiera sea la forma que hayan sido presentadas.

Art. 13. — Dispónese la inutilización de los Certificados de Declaración Jurada de Necesidades de Importación emitidos hasta el día 29 de diciembre de 1983 y que, hasta el día 2 de enero de 1984 no hubiesen sido retirados por los interesados.

Art. 14. — Deróganse las Resoluciones M.E. Nº 1.150|77 y S.C. Nº 382 del 20 de octubre de 1983.

Art. 15. — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Implementase el requisito de un depósito bancario que los importadores deberán efectuar como condición previa a la emisión de los Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación.
Condiciones.

RESOLUCION Nº 8

Bs. As., 5/1/84

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 del mencionado Decreto ha previsto la constitución de un depósito bancario por parte de los importadores, como condición previa a la emisión de Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación.

Que para ello resulta necesario establecer los montos, plazos y demás modalidades de tales depósitos.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — La entrega de Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación estará sujeta a la constitución previa por parte del solicitante, de un depósito bancario en las condiciones que se establecen en la presente Resolución.

Art. 2º — El monto del depósito bancario que se establece en el Artículo 1º se determinará de la siguiente forma:

a) se tomará como base de cálculo el valor FOB total que se indique en la Declaración Jurada de Necesidades de Importación.

b) la base de cálculo establecida en el inciso a) precedente será convertida a pesos argentinos al tipo de cambio cierre vendedor a clientes, informado por el Banco de la Nación Argentina para el mercado único de cambios, el día hábil anterior al de la constitución del depósito.

c) la cifra resultante de la conversión a la que se refiere el inciso b) precedente se multiplicará por el porcentaje fijado en calidad de derecho de importación para la mercadería de que se trate, en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

Art. 3º — Cuando se trate de mercaderías que a la fecha de constitución del depósito estuvieran gravadas con derechos de importación menores que el cinco por ciento (5 %), para el cálculo establecido en el Artículo 2º, se deberá tomar como multiplicador cinco por ciento (5 %).

Art. 4º — Los referidos depósitos serán intransferibles y se liberarán automáticamente a los noventa (90) días corridos de la fecha de su constitución.

Art. 5º — El Banco Central de la República Argentina determinará la actualización y/o intereses que se reconocerán a tales depósitos.

Art. 6º — La presente Resolución comenzará a regir el día de la fecha.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a Gas del Estado Sociedad del Estado a aplicar un nuevo cuadro tarifario.

RESOLUCION Nº 3

Bs. As., 3/1/84

VISTO el actual cuadro tarifario de los servicios de gas por redes, a cargo de Gas del Estado Sociedad del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar las tarifas a fin de adecuar las mismas, a los costos de explotación.

Que la modificación de las tarifas debe realizarse con sentido social a fin que la incidencia resulte inferior en aquellos sectores de menor poder adquisitivo.

Que el Artículo 22, Inciso 31 de la Ley Nº 22.520 atribuye competencia en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a Gas del Estado Sociedad del Estado a aplicar las tarifas fijadas en planillas Anexas I, II, III y IV que forman parte de la presente Resolución, desde la facturación que incluya fechas de lectura de medidores correspondientes al corrientes mes.

Art. 2º — Mantiénese la zonificación tarifaria para los consumos domésticos de gas natural por redes, detallados en la Resolución M.O.S.P. Nº 743/83.

Art. 3º — Mantiénese la zonificación tarifaria para las centrales eléctricas de servicio público y otros consumos de gas natural por redes detalladas en la Resolución M.O.S.P. Nº 1.072/83.

Art. 4º — Mantiénese la operativa de aplicación de tarifas y de facturación vigente hasta la fecha y lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución M.O.S.P. Nº 1.072/83.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

Planilla Anexa Nº I

ZONA I

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 calorías		Importe Fijo	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos
De más de	Hasta	$a	$a
0	30	44,92	—
30	60	44,92	0,70
60	250	65,92	1,49
250	600	349,02	2,00
600	—	1.049,02	2,17

Importe mínimo a facturar bimestralmente a cada cliente de gas por redes: $a 44,92.

Planilla Anexa Nº II

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

ZONA IV

Escala de consumos en unidades mes de 9.300 calorías		Importe Fijo	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos
De más de	Hasta	$a	$a
0	15	12,34	—
15	800	12,34	0,38
800	2.000	310,64	0,82
2.000	—	1.294,64	1,05

Importe mínimo a facturar mensualmente a cada cliente de gas por redes: $a 12,34.

ZONA V

Escala de consumos en unidades mes de 9.300 calorías		Importe Fijo	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos
De más de	Hasta	$a	$a
0	15	8,97	—
15	800	8,97	0,29
800	2.000	236,62	0,56
2.000	—	908,62	0,78

Importe mínimo a facturar mensualmente a cada cliente de gas por redes: $a 8,97.

Planilla Anexa Nº III

GAS PROPANO Y/O BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES CUALQUIERA FUERE EL TIPO DE CONSUMO PARA EL CUAL SE DESTINE

TARIFA I

Comprende Bragado y Daireaux (provincia de Buenos Aires), Rufino y Venado Tuerto (provincia de Santa Fe): $a 2,65 la unidad de 9.300 calorías.

TARIFA II

Comprende San Carlos de Bariloche (provincia de Río Negro), San Martín de los Andes y Junín de los Andes (provincia del Neuquén).

Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 calorías		Importe Fijo	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos
De más de	Hasta	$a	$a
0	500	—	1,16
500	800	580	2,27
800		1.261	3,02

TARIFA III

Comprende Puerto Deseado (provincia de Santa Cruz): $a 1,16 la unidad de 9.300 calorías.

Planilla Anexa Nº IV

GAS NATURAL POR REDES OTROS CONSUMOS

ZONA I

Escala de consumos en unidades/día de 9.300 calorías		Importe Fijo	Tarifa por unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos
De más de	Hasta	$a	$a
0	—	188	1,43

El importe fijo deberá contemplar la incidencia zonal, a cuyo efecto se le aplicará el coeficiente respectivo.

ENTE DE CALIFICACION CINEMATOGRAFICA

TASAS

Actualización de las tasas que percibe el Ente de Calificación Cinematográfica.

RESOLUCION
Nº 1

Bs. As., 4|1|84

VISTO la Resolución Nº 116|83, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener actualizadas las tasas que percibe el Ente, a fin de atender con recursos propios la mayor parte de sus erogaciones:

Que el Indice de Precios al Consumidor que elabora el INDEC reconoce una variación del 69,27 % para el período que va del 1º|9|83 y el 30|11|83.

Por ello, de conformidad con las pautas que motivaron anteriores reajustes en las que se tomó en cuenta aquel índice oficial, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 37 de la Ley Nº 18.019;

El Director General del Ente de Calificación Cinematográfica Resuelve:

Artículo 1º — Establécense a partir del 16 de enero de 1984, las tasas que se indican a continuación:

Calificación de largometraje hasta 120'	$a. 3.110.—
Calificación de largometraje de 121' a 150'	$a. 4.840.—
Calificación de largometraje de más de 150'	$a. 6.740.—
Calificación de cortometrajes	$a. 380.—
Calificación de "colas"	$a. 860.—
Recurso de revisión de largometraje hasta 120'	$a 4.810.—
Recurso de revisión de largometraje de 121' a 150'	$a. 7.330.—
Recurso de revisión de largometraje de más de 150'	$a. 10.270.—
Recurso de revisión de cortometrajes	$a. 640.—

Art. 2º — Los valores que se indican en el artículo 1º, se verán reducidos en un 50 % cuando se trate de películas nacionales.

Art. 3º — Establécense a partir del 16 de enero de 1984, las tasas que se indican a continuación:

Calificación de Noticieros	$a. 190.—
Consulta largometraje	$a. 3.650.—
Consulta cortometraje	$a. 640.—
Cambio de título	$a. 1.250.—
Duplicado de certificado	$a. 450.—

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Nacional y archívese.

Eduardo M. Ares

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

28 DE NOVIEMBRE DE 1983

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

240.997 — Hoja — Nº 110 — San Luis — Bagual X 83.
240.998 — Boletín Bon — Nº 315|19 — Bs. As. XI|83 Chascomús.
240.999 — Boletín S.A. de Hacendados de Rafaela — Nº 347 — S. Fe Rafaela X|83.
241.000 — Progresos en cardiología práctica — vol. 3 — Nº 10 — Bs. As. Cap. XI|83.
241.001 — Cardiología práctica — vol. 3 — Nº 2 — Bs. As. Cap. XI|83.
241.002 — El Federal — Nº 108|11 — E.R. Federal XI|83.
241.003 — Diario Puntal — Nº 867|1.167 — Cba. XI|83 R. Cuarto.
241.004 — Valor — Nº 371 — S. Fe XI|83 Rosario.
241.005 — Río Primero — Nº 13 — Río Primero XI|83.
241.006 — El sendero de luz — Nº 85 — San Luis — XI 83.
241.007 — Boletín Municipal — Nº 407|15 bis — Bs. As. XI|83 La Plata.
241.008 — Comunidad — Nº 144 — Bs. As. — XI|83 V. Ballester.
241.009 — La Hoja de Escobar — Nº 1.331|34 — Escobar X 83.
241.010 — Budkavlen — Mnes. Oberá VIII 83.
241.011 — Tribuna Popular — Nº 7.110|13 — Rivadavia X|83.
241.012 — La Gaceta APS — Nº 17|18 Bs. As. Cap. XI|83.
241.013 — Fraternidad — Nº 8|13 — José L. Suárez VIII 83.
241.014 — Consultora — Nº 14 — Córdoba XI|83.
241.015 — Compograf — Nº 24 - B — Bs. As. Cap. XI|83.
241.016 — Integración Latinoamericana — Nº 84 — Bs. As. Cap. XI|83.

Obras Inscriptas

Editadas por "Relay" - Bs. As. XI|83:

241.017 — Sólo quiero darte amor — canc. — Let.: Ignacio Corsello - José Rodríguez, y|o.
241.018 — Por dos amores — canc. — Let.: Alejandro Vezzani.
241.019 — Sólo queda soledad — canc. — Let.: Ignacio Corsello - Osman Borbolla, y|o.
241.020 — Baila baila sin parar — canc. — Let.: Ignacio Corsello - Roberto Carde.
241.021 — Será tarde o temprano — canc. — Let.: Alejandro Vezzani.
241.022 — Sólo quiero darte amor — canc. — Mús.: Ignacio Corsello - José Rodríguez, y|o.
241.023 — No me des la espalda — canc. — Mús.: Miguel Angel Robles - Pedro Favini.
241.024 — Por dos amores — canc. — Mús.: Alejandro Vezzani.
241.025 — Sólo queda soledad — canc. — Mús.: Ignacio Corsello - Osman Borbolla, y|o.
241.026 — Baila baila sin parar — canc. — Mús.: Ignacio Corsello - Roberto Carde.
241.027 — Será tarde o temprano — canc. — Mús.: Alejandro Vezzani.

Editadas por "Melograf" - en Bs. As. XI|83:

241.028 — Tren a Retiro — canc. — Mús.: Badi Marcucci-Juan C. Tubaro.
241.029 — La alegría no se compra — canc. — Mús.: Badi Marcucci - Burgués, y|o.
241.030 — Gotas de plata — balada — Mús.: Badi Marcucci - Juan C. Tubaro, y|o.
241.031 — Vení a mi fiesta — canc. — Mús.: Badi Marcucci - Juan C. Tubaro.
241.032 — Brillo de estrellas — canc. — Mús.: Badi Marcucci - Burgués.
241.033 — No vale la pena mirar atrás — canc. — Mús.: Badi Marcucci - Juan C. Tubaro.
241.034 — Tren a Retiro — canc. — Let.: Badi Marcucci - Juan C. Tubaro.
241.035 — La alegría no se compra — canc. — Let.: Badi Marcucci - Burgués, y|o.
241.036 — Gotas de plata — balada — Let.: Badi Marcucci - Juan C. Tubaro, y|o.
241.037 — Vení a mi fiesta — canc. — Let.: Eduardo Sisterna.
241.038 — Brillo de estrellas — canc. — Let.: Luis Alberto Ferri.
241.039 — No vale la pena mirar atrás — canc. — Let.: Luis Alberto Ferri.
241.040 — Ve si quieres volar — canc. — Mús.: Héctor Avondo.
241.041 — Tristeza de Buenos Aires — canc. — Mús.: Héctor Avondo.
241.042 — Una muchacha nocturna — canc. — Mús.: Héctor Avondo.
241.043 — Retrato de Claudia — canc. — Mús.: Héctor Avondo.
241.044 — Esta sencilla canción para ti — canc. — Mús.: Héctor Avondo.
241.045 — Floreciendo para los demás — canc. — Mús.: Héctor Avondo.
241.046 — Canción de aliento para nosotros — canc. — Mús.: Héctor Avondo.
241.047 — Abrirte a todo — canc. — Mús.: Héctor Avondo.
241.048 — Hay una soledad distinta — canc. — Mús.: Héctor Avondo.
241.049 — Vé si quieres volar — canc. — Letr.: Héctor Avondo.
241.050 — Tristeza de Buenos Aires — canc. — Letr.: Héctor Avondo.
241.051 — Una muchacha nocturna — canc. — Letr.: Héctor Avondo.
241.052 — Retrato de Claudia — canc. — Letr.: Héctor Avondo.
241.053 — Esta sencilla canción para ti — canc. — Letr.: Héctor Avondo.
241.054 — Floreciendo para los demás — canc. — Letr.: Héctor Avondo.
241.055 — Canción de aliento para nosotros — canc. — Letr.: Héctor Avondo.
241.056 — Abrirte a todo — canc. — Letr.: Héctor Avondo.
241.057 — Hay una soledad distinta — canc. — Letr.: Héctor Avondo.
241.089 — Tejegol — auts. y edit.: Juan Antonio Massi Ernesto Carlos Morelli, y|o — Bs. As. — XII|83.
241.117 — Argentina direct. — bimens. — Nº 52 — prop.: The First National Bank of Boston — dir.: Benito Portela — Bs. As., Cap. — X|83.
241.118 — Argentina. Estadísticas financieras y económicas — prop.: The First National Bank of Boston — dir.: Martín Lagos — Bs. As., Cap. — X|83 — mens. Nº 6.
241.119 — Argentina. Financial and economic statistics — mens. Nº 11 — inglés — prop.: The First National Bank of Boston — dir.: Martín Lagos — Bs. As., Cap. — X 83.
241.120 — Nuestro banco en la Argentina — bim. a.18 — Nº 104 — prop.: The First National Bank of Boston — Dir.: Alberto L. Rimondi — Bs. As., Cap. — VIII|83.
241.121 — Circular sobre el patrón ético-político — mens — Nº 17 — prop.: Eduardo Alberto Holt — dir.: Eduardo A. Holt Maldonado — Bs. As. — X'83 — Cnel. Dorrego.
241.122 — Relaciones — mens. — a. 1 — Nº 2 — prop. Dir.: Valentina Selvaggi Romero - Graciela Ferreira Aristimuño — Bs. As. XI|83 Carapachay.
241.170 — Sobrevivientes — aut. y edit.: Daniel Boggio — Bs. As. IX|83 M. del Plata.
241.179 — El debate sobre el programa económico del gobierno constitucional — aut. Néstor Lavergne — edt. C.I.S.E.A. — Bs. As. XI|83.
241.184 — Tácticas en el proceso civil — t. I — aut. Jorge W. Peyrano - Julio O. Chiappini — edt.: Rubinzal y Culzoni S.C.C. — S. Fe VII|83.
241.185 — Práctica Procesal Penal Santafesina — aut. Ernesto Seguí — edt. Rubinzal y Culzoni — S. Fe VI|83.
241.186 — El instante y el tiempo en la filosofía de Louis Lavelle — aut. y Edit.: Judith G. García Caffarena — S. Fe VI|83 Rosario.
241.188 — Selección poética — aut. y edit.: Cora Teijeiro de Acosta — ilustrado — Mdza. San Rafael IV|83.
241.232 — Propuesta — bimestr. — Nº 3|4 — prop. Pablo Porretti - Adriana Alicia Abramovich — dir.: Pablo Porretti — S. Fe IX|83.
241.233 — El camino — seman. — a. 28 — Nº 1.032 — prop. Rubel Américo Giralde — dir.: Oscar Berrios Pérez — Tapalqué XI|83.
241.234 — La Voz del Sud — diaria — 22.322 — prop. (s|suces.) Félix Curchod — dir.: Isaura M. de Curchod — San Luis XI|83 Mercedes.
241.264 — Primera quicena de mayo — aut. Mabel Pagano — edt. El Cid Editor — Bs. As. II 83.
241.265 — Tiempo que duele — aut. Elena Cabrejas — edt. El Cid Editor — Bs. As., V 83.

e.9|7 Nº 223 v.9|1|84

29 DE NOVIEMBRE DE 1983

241.330 — El Bancario — Nº 72 — S. Fe, XI|83, Rosario.
241.331 — El Noticiero Evangélico — Nº 9 — Bs. As., XI|83, Témperley.
241.332 — La Capital — Nº 42.784|813 — S. Fe, XI 83, Rosario.
241.333 — El Correo de Firmat — Nº 3.676|62 — Firmat, XI|83.
241.334 — St. Saviour's Church Record — Nº 680 — Bs. As., XII|83.
241.335 — Boletín de la Sociedad Rural de Gral. Paz — Nº 350 — Ranchos, XI|83.
241.336 — V. V. Revista — Nº 3 — Cba., Cap. XI|83.
241.337 — Informativo Teosófico — Nº 21 — S. Fe, XI 83, Rosario.
241.338 — Revista Didascalia — Nº 9 — S. Fe, XI|83. Rosario.
241.339 — Acción Rotaria — Nº 2.360|82 — Cba., X|83.

Obras Inscriptas

241.340 — Ordenamiento del Transporte de Pasajeros en la Ciudad de Corrientes — Informe Final — t. 1-2 — aut. Anónimo — edt. Consejo Federal de Inversiones — Bs. As., VIII 83.
241.341 — Plan de Mejoras Viales. Provincia de Neuquén — 4 vol. — aut. Anónimo — edt. Consejo Federal de Inversiones — Bs. As., X 83.

Editadas por Aguilar Argentina — Bs. As.:

241.368 — De la Brevedad de la Vida — aut. Lucio Anneo Séneca — trad. Lorenzo Riber — 3º reimp. — 2º ed — VIII|83.
241.369 — Discurso del Método — aut. René Descartes — trad.: Antonio Rodríguez Huescar — 2ª ed — 4º r. — VIII|83.

Editadas por ACME — Bs. As.:

241.370 — La Pequeña Salvaje — aut. Juana Spyri — trad. Juan José Llobet — ilustr. — 2ª ed. — 2ª r. — Bs. As., IX|82.
241.371 — Narraciones Extraordinarias — aut. Julio Verne — trad. Alfredo Julio Grassi — 2ª ed. — 2º r. — ilustr. — XII|82.
241.372 — Martín Fierro — aut. José Hernández — 2ª ed. — 2º r. — ilustr. — colab. — VII|82.
241.373 — Las Indias Negras — aut. Julio Verne — 3ª ed. — trad. Alfredo Julio Grassi — ilustrado — XII|82.
241.374 — El Llamado de la Selva — aut. Jack London — trad. J. Vacarezza — ilustr. — 2ª ed. — 2ª r. — XI|82.
241.375 — Violeta — aut Whitfield Cook — trad. Manuel Barbera — ilustr. — 2ª ed. — 1ª r. — IX 82.
241.376 — Boletín Informativo — bimens — Nº 1 — prop. Consejo Profesional de Ingeniería Química — dir. Ana María Di Pace — Bs. As., Cap., VIII|83.
241.377 — Hacia la Luz — mens. — Nº 699 — prop. Biblioteca Argentina para Ciegos — dir.: José Fernández — Bs. As., Cap., X|83.
241.378 — Aquí Está — seman. — a. I — Nº 2 — prop. Edit. Abril S. A. — dir. Carlos A. Baudry — Bs. As, Cap. XI|83.
241.379 — Revista de Ingeniería Estructural — trim. — Vol. I — Nº 3 — prop. Asoc. Argentina de Ingenieros Estructurales — dir.: Miguel A. Mordcovich Bonnet-Cleto Agosti — Bs. As., Cap., VI|83.
241.384 — Qué Rabia Compañero — ritmo alegre — Let. y edit.: Raúl Rubén Escobar-Raúl Norton — Bs. As., IX|83.
241.385 — Qué Rabia Compañero — ritmo alegre — Mús. y edit. José Mónaco-Francisco Rubén Berardi — Bs. As., IX|83.
241.386 — Sinceros y Amistosos — ranchera — Mús. y edt.: Eduardo Cavigliasso-José Antonio Acotto, y|o — Bs. As., IX|83.
241.387 — Sinceros y Amistosos — ranchera — Let. y edt.: Eduardo Cavigliasso-José Antonio Acotto, y|o — Bs. As., IX|83.

Editadas por Plus Ultra — Bs. As.:

241.390 — La Calle del Mundo — aut. Amalia Sánchez Sívori — X|83.
241.391 — Escuela Política — aut. Raúl Sánchez Negrete — 2º ed. ampl. — IX|83.
241.392 — Nuevas Técnicas de Actuación Dramática — aut. Juan Rossi Vaquie — X'83.
241.393 — ¿Alguien sabe qué hora es? — aut. Nela Grisolia-Adela Vettier — 2ª ed. — ilustr. — VIII|83.
241.394 — El Pordiosero Loco — aut.: Susana López de Bomara — 2º ed. — ilustr. — VIII|83.
241.395 — La Luna se fue a la Tierra — aut. Cora Cané — ilustr. — 2º ed. — VIII|83.
241.396 — Filosofía, Subjetividad y Existencia (Los otros y yo), y|o — tít. — auts. Eduardo Jorge Vidiella-Silvia Elena Codesido de Soler, y|o — XI|83.
241.399 — El Contemplado — aut. y edit.: Héctor Dante Cincotta — ilustrado — Bs. As., X 82.
241.404 — Perfil — quincenal — a. 2 — Nº 27 — prop. Edit. Perfil S. A. — dir.: Jorge Fontevecchia — Bs. As., Cap., XI|83.

Editadas por Pamsco — Bs. As.:

241.454 — Junta tus Huesos — canc. — Mús.: Malvaho-Christian Hansen, y|o, XI|83.
241.455 — Junta tus Huesos — canc. Let.: Malvaho-Cristian Hansen, y|o, XI|83.
241.456 — Junta tus Huesos — canc. — Let. inglés: Malvaho-Cristian Hansen, y|o, XI|83.
241.457 — Próximo a ti — canc. — Let. inglés: Cristian Hansen — y|o. — XI|83.
241.458 — Próximo a ti — canc. — Mús.: Cristian Hansen — XI|83.
241.458 — Próximo a ti — canc. — Mús.: Cristian Hansen — XI|83.
241.460 — Próximo a ti — canc. — Let.: Cristian Hansen — XI|83.
241.468 — Amor, ¿Cómo te va? — canc. Mús.: Alejandro Vezzani — X 83.
241.469 — Conomeo — pop. — Mús.: Dick Mor — XI|83.
241.470 — Se va a Acabar — reggae — Mús.: Rick Mor-Jorge Alem — XI|83.
241.471 — Disconforme — pop — Mús.: Rick Mor-Jorge Alem — XI|83.
241.472 — Gracias General — pop. — Mús.: Rick Mor-Jorge Alem — XI|83.
241.473 — Sapo Verde — rock — Mús.: Rick Mor-Jorge Alem — XI|83.
241.474 — Solamente Confidencial — reggae — Mús.: Diana Nylon — XI|83.
241.475 — Shabadara — reggae — Mús.: Rick Mor — XI|83.
241.475 — Shabadaba — reggae — Mús. Rick Mor — XI|83.
241.476 — Reggae Blanco — reggae — Mús.: Rick Mor — XI|83.
241.477 — Disco Duro — canc. — Mús.: Rick Mor — XI 83.
241.478 — Avión Aterrizando — pop. — Mús.: Rick Mor — XI|83.
241.461 — De la Manera que vos lo Haces — canc. — Mús.: Malvaho — XI|83.
241.462 — De la Manera que vos lo Haces — canc. — Let. cast.: Malvaho — XI|83.
241.463 — De la Manera que vos lo Haces — Let. inglés: Malvaho — XI|83.
241.467 — Amor, ¿cómo te va? — canc. — Let. Alejandro Vezzani — Let. Alejandro Vezzani — X|83.
241.479 — Conomeo — pop. — Let.: Diana Nylon — XI|83.
241.481 — Se va a Acabar — reggae — Letr.: Diana Nylon — XI|83.
241.483 — Disconforme — por — Letr. Diana Nylon — XI|83.

241.483 — Gracias General — pop. — Let.: Diana Nylon-Mariano Casanova — XI 83.
241.484 — Sapo Verde — rock — Let.: Diana Nylon-Mariano Casanova — XI|83.
241.485 — Solamente Confidencial — reggae — Let.: Diana Nylon — XI 83.
241.486 — Shabadaba — reggae — Let.: Diana Nylon — XI|83.
241.487 — Reggae Blanco — reggae — Let.: Diana Nylon — XI 83.
241.488 — Disco Duro — reggae — Let.: Diana Nylon — XI 83.
241.489 — Avión Aterrizando — pop. — Let.: Diana Nylon — XI 83.
241.490 — Calla Cancion — balada — Let.: José Antonio Sánchez-León Prado, y|o — XI|83.
241.491 — Sólo mi Amante — balada — Let.: José Antonio Sánchez-León Prado — XI 83.
241.492 — Busca Siempre el Amor — shake — Let.: José Antonio Sánchez-León Prado, y|o — XI 83.
241.493 — Natalia y sus Alegrías — balada — Let.: León Prado — XI 83.
241.494 — Te Juro Amada mía... Volveré — balada — Let.: José Antonio Sánchez-León Prado, y|o — XI|83.
241.495 — Vivo en ti, no Podrás Olvidarme — balada — Let.: José Antonio Sánchez-León Prado, y.o — XI 83.
241.496 — Vivo en ti, no Podrás Olvidarme — balada — Let.: José Antonio Sánchez-León Prado, y.o — XI.83.
241.496 — Gracias a ti, Mamá — balada — Let.: José Antonio Sanchez-León Prado, y|o — XI 83.
241.497 — Me Quisiera Liberar de ti — shake — Let.: José Antonio Sánchez-León Prado, y|o — XI 83.
241.498 — Despierta... Hijo mío — balada — Let.: José Antonio Sánchez-León Prado, y|o — XI|83.

Edita: Pamsco — Bs. As., XI 83:

241.499 — Calla Canción — balada — Mús.: José Antonio Sánchez-León Prado, y.o.
241.500 — Sólo mi Amante — balada — Mús.: José Antonio Sánchez-León Prado, y.o.

241.501 — Busca Siempre el Amor — shake — Mús.: José Antonio Sánchez-León Prado, y.o.
241.502 — Natalia y sus Alegrías — balada — Mús.: León Prado, y|o.
241.503 — Te Juro Amada mía... Volveré — balada — Mús.: José Antonio Sánchez-León Prado, y|o.
241.504 — Vivo en ti, no Podrás Olvidarme — balada — Mús.: José Antonio Sánchez-León Prado y|o.
241.505 — Gracias a ti, Mamá — balada — Mús.: José Antonio Sánchez-León Prado, y|o.
241.506 — Me Quisiera Liberar de ti — shake — Mús.: José Antonio Sánchez-León Prado, y.o.
241.507 — Despierta... Hijo mío — balada — Mús.: José Antonio Sánchez-León Prado, y.o.
241.511 — Gimnasia Rítmica, Jazz — (tít. íd.: "Curso de Gimnasia Rítmica. Jazz") — aut.: Anónimo — edt. Instituto de Estética Integral — Bs. As., IX 83 — Ejercicios 1 30 — Cassette — Autor temas contenidos: Liliana Carmen Vinelli — (Péndulo, y|o).

Para publicar de nuevo en el Boletín Oficial:

232.658 — (del 14 X.83) — Cama de Angeles — aut. Alina Diaconu — edt. Emecé — Bs. As., VIII 83.
233.073 — (del 14 X.83) — Curso Teórico Práctico del Cine y el Video — grupo 4 — aut. Anónimo — edt. Escuela Cinematográfica Americana — Bs. As., X 83.

e. 9|1 Nº 224 v. 9|1|84

30 DE NOVIEMBRE DE 1983

241.515 — Boletín de Jurisprudencia — Nº 4 — Bs. As., Cap., XI|83.
241.516 — Boletín del Centro Comercial, Industrial y Rural de Cda. de Gómez Nº 469,70 — Cñda. de Gómez, XI 83.
241.517 — Revista Electrotécnica — Nro. 5 — Bs. As., Cap., XI 83.
241.518 — Milco — Nº 51,52 — Bs. As., Cap., XI,83.
241.519 — Centro Editor Maderero Argentino — Nº 17 — Bs. As., Cap., XI|83.
241.520 — Acción del Jubilado — Nro. 339 — Bs. As., Cap., IX|83.
241.521 — Tribuna Farmacéutica — Nro. 34 — Cba. IX 83.
241.522 — Jornada — diario — Nº 9.975|9.909 — Chubut, Trelew, XI 83.
241.523 — La Verdad en la Poesía — 1.161 66 — E. R.|S. J. de Feliciano, XI|83.
241.524 — La Verdad en Marcha — Nro. 1.154,67 — E. R.|S. J. de Feliciano, XI|83.

Inscriptas:

241.538 — Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación — aut. Anónimo — edt. Corte Suprema de Justicia de la Nación — T. 304 — vol. 2 — Bs. As., XI 83.
241.564 — Loma Hermosa en la Noticia — mens. — a. 6 — Nº 64 — prop. Dir. Osvaldo Morgenti — Bs. As., Tres de Febrero — IX 83.
241.566 — Un momento diferente — beat — Let.: Carlos E. Calderoni.
241.567 — Quién no quiere a los artistas — beat — Let.: Raúl Abranzón.
241.568 — El epitafio de Tito — beat rock — Let.: Carlos E. Calderoni.
241.569 — Lo que nos pasa, pasa — beat — Let.: Raúl Abranzón Carlos E. Calderoni.
241.599 — Te digo blanco, me dices negro — canc. Let.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.600 — La historia de María — canc. Let.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.601 — Almuerzo o cena — canc. — Let.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.602 — Enamorada de usted — canc. — Let.: Joaquín Galán-Lucía Galán, y|o.
241.603 — Una estúpida más — canc. — Let.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.604 — Cuando tenga un hijo — canc. — Let.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.605 — Como un mueble más — canc. Let.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.606 — Llorando y riendo — canc. — Let.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.607 — Hoy es un día especial — canc. — Let.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.608 — Me refugio en Ti — canc. — Let.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.615 — No tires la primera piedra — beat — Mús.: Eduardo Franco-Juan C. Velázquez, y|o.
241.616 — Ay, Me duele — beat — Mús.: Eduardo Franco-Juan C. Velázquez, y|o.
241.617 — Amarte así es ser feliz — balada — Mús.: Eduardo Franco-Eduardo Sisterna.
241.618 — Soy un titera — beat — Mús.: Eduardo Franco-Juan C. Velázquez, y|o.
241.619 — Aprontate a vivir — balada — Mús.: Eduardo Franco.
241.620 — Si pudiera ser el dueño — folk — Mús.: Eduardo Franco.
241.621 — No tires la primera piedra — beat — Mús.: Eduardo Franco-Juan C. Velázquez, y.o.
241.622 Ay, Me duele — beat — Mús.: Eduardo Franco Juan C. Velázquez, y.o.
241.623 — Amarte así es ser feliz — balada — Mús.: Eduardo Franco-Eduardo Sisterna.
241.624 — Soy un títere — beat — Mús.: Eduardo Franco-Juan C. Velázquez, y|o.
241.625 — Aprontate a vivir — balada — Mús.: Eduardo Franco.
241.626 — Si pudiera ser el dueño — folk — Mús.: Eduardo Franco.

Editadas por "Relay" — Bs. As., XI|83:

241.627 — Tema de Bompland — candombe — Let.: Jorge G. Garacotche.
241.628 — Duros dieciseis — rock — Let.: Jorge G. Garacotche.
241.629 — Tema de Bompland — candombe Mús.: Jorge G. Garacotche.
241.630 — Duros dieciseis — rock — Mús.: Jorge G. Garacotche.
241.631 — Canción de los enmascarados — canc. — Let.: Jorge G. Garacotche.
241.632 — Puede ser un poco — rock — Let.: Ruben Guerrero.
241.570 — Cómo serán las mañanas — beat — Let.: Jorge García Luna.
241.571 — Una página en la vida de Fabián — beat — Let.: Jorge García Luna-Carlos E. Calderoni.
241.572 — Mi dureza y tus sentimientos — beat — Let.: Jorge García Luna-Carlos E. Calderoni.
241.573 — Mientras todo dure viviré — beat — Let.: Jorge García Luna-Raúl Abranzon.
241.574 — Una mujer más — beat — Let.: Jorge García Luna-Carlos E. Calderoni.
241.575 — Un momento diferente — beat — Mús.: Carlos E. Calderoni.
241.576 — Quién no quiere a los artistas — beat — Mús.: Carlos E. Calderoni.
241.577 — El epitafio de Tito — rock — Mús.: Carlos E. Calderoni.
241.578 — Lo que nos pasa, pasa — beat — Mús.: Carlos E. Calderoni.
241.579 — Cómo serán las mañanas — beat — Mús.: Jorge García Luna.
241.580 — Una página en la vida de Fabián — beat — Mús.: Jorge García Luna-Carlos E. Calderoni.
241.581 — Mi dureza y tus sentimientos — beat — Mús.: Carlos E. Calderoni.
241.582 — Mientras todo dure viviré — beat — Mús.: Carlos E. Calderoni.
241.583 — Una mujer más — beat — Mús.: Carlos E. Calderoni.

Editadas por "Melograf" — Bs. As. XI|83:

241.584 — A esa — canc — Mús.: Joaquín Galán-Lucía Galán, y.o.
241.585 — Te digo blanco, me dices negro — canc. — Mús.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.586 — La historia de María — canc. — Mús.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.587 — Almuerzo o cena — canc. — Mús.: Joaquín Galán-Lucía Galán, y|o.
241.588 — Enamorada de usted — canc. — Mús.: Joaquín Galán-Lucía Galán, y.o.
241.589 — Una estúpida más — canc — Mús.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.590 — Cuando tenga un hijo — canc. — Mús.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.591 — Como un mueble más — canc. — Mús.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.592 — Llorando y riendo — canc. — Mús.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.593 — Hoy es un día especial — canc. — Mús.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.594 — Me refugio en ti — canc. — Mús.: Joaquín Galán-Lucía Galán.
241.598 — A esa — canc. — Let.: Joaquín Galán-Lucía Galán, y|o.
241.633 — Canción de los enmascarados — canc. — Mús.: Jorge G. Garacotche.
241.634 — Puede ser un poco — rock — Mús.: Jorge G. Garacotche.
241.635 — Dime si esta carta es mentira — balada — Mús.: Julio Vaca-Yunes Castillo, y|o.
241.636 — Vuelve que me pongo loco — canc. — Mús.: Alejandro Vezzani.
241.637 — Dime si esta carta es mentira — balada — Julio Vaca-Yunes Castillo, y|o.
241.638 — Vuelve que me pongo loco — canc. — Mús.: Alejandro Vezzani.
241.639 — Quédate hasta el amanecer — balada — Mús: Nero.
241.640 — Tú sabes que todo es verdad — balada — Mús.: Ramón Belizan.
241.641 — Quédate hasta el amanecer — balada — Let.: Daniel H. Reyna-Raúl Ledesma.
241.642 — Tú sabes que todo es verdad — balada — Let.: Nero-Daniel Reyna.
241.646 — Nuestra Propuesta — mens. — Nº 1 — prop. FA.PA.PSI — dir.: Juan L. Susman — Bs. As. Cap. XI|83.
241.666 — Hacia El Malato — aut. Luis Quadri Castillo — edt. Botella al Mar — Bs. As. IV|83.

Editadas por "Korn Intersong" — Buenos Aires XI|83:

241.647 — Aunque tú no lo prefieras — canc. — Let.: Alejandro M. Vezzani.

241.648 — Aunque tú no lo prefieras — canc. — Mús.: Miguel A. Valenzuela.
241.649 — Has comido de mi mano — canc. — Let.: Alejandro M. Vezzani.
241.650 — Has comido de mi mano — canc. — Mús.: Miguel A. Valenzuela.
241.651 — Discúlpate con ella — canc. — Let.: Alejandro M. Vezzani.
241.652 — Discúlpate con ella canc. — Mús.: Miguel A. Valenzuela.
241.653 — Le digo gracias a tu amor — canc — Let.: Alejandro M. Vezzani.
241.654 — Le digo gracias a tu amor — canc. — Mús.: Miguel A. Valenzuela.
241.658 — Por qué te vas amor — canc. — Let.: Alejandro M. Vezzani.
241.659 — Por qué te vas amor — canc. — Mús.: Miguel A. Valenzuela.
241.660 — Prohibido y castigado — canc. — Let : Alejandro M. Vezzani.
241.661 — Prohibido y castigado — canc. — Mús.: Miguel A. Valenzuela.
241.662 — Si me faltara este amor — canc. — Let.: Alejandro M. Vezzani.
241.663 — Si me faltara este amor — canc. — Mús.: Miguel A. Valenzuela.
241.664 — Gorrión — canc. — Let. Graciela Yuste.
241.665 — Gorrión — canc. — Let. Graciela Yuste.
241.666 — Amame ahora con la lluvia — canc. — Let. Pedro del Valle.
241.667 — Amame ahora con la lluvia — canc. — Let. Pedro del Valle.
241.668 — De pequeño me preguntaba — canc. — Let. Sergio Denis.
241.669 — De pequeño me preguntaba — canc. — Let. Mús. Emilio Valle.
241.670 — Lo importante es la música — canc. — Let. Sergio Denis.
241.671 — Lo importante es la música — canc. — Let. Sergio Denis-Gustavo E. de León.
241.672 — Te quiero argentina (Tu tiempo es mi tiempo) — canc. — Let. Sergio Denis.
241.673 — Te quiero Argentina (Tu tiempo es mi tiempo) — canc. — Mús. Sergio Denis.
241.674 — Hoy pensaba componer una canción — canc. — Letr. Sergio Denis.
241.675 — Hoy pensaba componer una canción — canc. — Mús. Sergio Denis.
241.676 — Cada cual sigue con su vida — canc. — Let. Rolando J. Hernández.
241.677 — Cada cual sigue con su vida — canc. — Mús. Sergio Denis.
241.678 — Hay un lugar dentro del corazón — canc. — Let. Rolando J. Fernández.
241.679 — Hay un lugar dentro del corazón — canc. — Mús. Sergio Denis.
241.680 — Señora Libertad — canc. — Let. Rolando J. Hernández.
241.681 — Señora Libertad — canc. — Mús. Sergio Denis.
241.682 — Siempre está el amor — canc. — Let. Sergio Denis.
241.681 — Señora Libertad — canc. — Mús. Sergio Denis.
241.683 — Siempre está el amor — canc. — Let. Sergio Denis.
241.683 — Siempre está el amor — Mús. Emilio Valle.
241.684 — Migraciones. Temas y Ensayos — Nº 4 semestr. — prop. Pia Sociedad de los Misioneros de S. Carlos Borromeo (Escalabrinianos) — direct. Lorenzo Bosa — Bs. As., Cap. VI|83.

Editadas por Edifón - Bs. As. XI|83

241.698 — Al compás de tamboriles — paseito — Mús. René Benito Ruiz.
241.699 — Cuando la cumbia empiece a bailar — jalaito — Mús. René Benito Ruiz.
241.700 — Esperando la primavera — cumbión — Mús. Justo Francisco Ruiz.
241.701 — Esta muchacha robó mi corazón — jalaito — Mús. Justo Francisco Ruiz.
241.702 — Hoy llega el año nuevo — merengue — Mús. René Benito Ruiz.
241.703 — Mi muchacha es un avión — jalaito — Mús. René Benito Ruiz.
241.704 — Para ti linda muchacha — merengue — Mús. Carlos Rubén García.
241.705 — Será una farra corrida — porro — Mús. Justo Francisco Ruiz.
241.706 — Sin tu amor que será de mi — merengue — Mús. Carlos Rubén Gauna.
241.707 — Usted me ha abandonado — merengue — Mús. René Benito Ruiz-Héctor Kairuz.
241.708 — Yo quisiera ser tu amor — chiquita — Mús. Carlos Rubén Gauna.
241.709 — Al compás de tamboriles — paseito — Let. José Gregorio Brao.
241.710 — Cuando la cumbia empece a bailar — jalaito — Let. José Gregorio Brao.
241.711 — Esperando la primavera — cumbión — Let. Justo Francisco Ruiz.
241.712 — Esta muchacha robó mi corazón — jalaito — José Gregorio Brao.
241.713 — Hoy llega el año nuevo — merengue — Let. René Benito Ruiz.
241.714 — Mi muchacha es un avión — jalaito — José Gregorio Brao.
241.715 — Para ti linda muchacha — merengue — Let. Carlos Rubén Gauna.
241.716 — Será una farra corrida — porro — Let. Justo Francisco Ruiz.
241.717 — Sin tu amor que será de mi — merengue — Let. Carlos Rubén Gauna.
241.718 — Usted me ha abandonado — merengue — Let. René Benito Ruiz-Héctor Kairuz.
241.719 — Yo quisiera ser tu amor — chiquichá — Let. Carlos Rubén Gauna.
241.720 — Cambios — canc. — Mús. Ricardo Alfredo Roffo-Luis Roberto Terreno.
241.721 — Hace falta que nos demos la mano — canc. — Mús. Ricardo Alfredo Roffo-Luis Roberto Terreno.
241.721 — Hace falta que nos demos la mano — canc. — Mús. Ricardo Alfredo Roffo-Luis Riberto Terreno.
241.722 — Tiempo de Rosas — canc. — Mús. Ricardo Alfredo Roffo-Luis Roberto Terreno.
241.723 — Cambios — canc. — Let. Enrique Luis Fernández de Gamboa.
241.724 — Hace falta que nos demos la mano — canc. — Let. Enrique Luis Fernández de Gamboa.
241.725 — Tiempo de rosas — canc. — Let. Enrique Luis Fernández de Gamboa.
241.737 — Filantropía — bimestr. — Nº 563 — cast. alemán — prop. Asociac. Filantrópico Israelita — dir. José Smilg — Bs. As., Cap. X|83.
241.748 — Después de Puebla. Las Comunidades Eclesiales de Base — aut. coment. José Marins y colab. — presentación Mateo Perdía — edit. Latinoamericana Libros S.R.L. — Bs. As. VII|83.
241.749 — ...Donde está tu Hermano autor Padre Francisco (Francisco Calentino) (P. Francisco) — edit. Latinoamérica Libros S.R.L. — Bs. As. IX 83 (Cartas del Padre Francisco) — 2ª edic.
241.532 — Microtonales — auts. y edit. Elizabeth Corro- Ana María Cusano, y|o — Bs. As. IX 83.
241.751 — Dueña y Señora — aut. Susana Torres Molina — edit. Edic. La Campana — Bs. As. X|83.
241.764 — No me des la espalda — canc. — Let. Miguel Angel Robles-Pedro Favini — edit. Relay — Bs. As. XI 83.
241.768 — Curso de Electricidad General — aut. (Leopoldo Agustino Buntinx) Leopoldo A. Buntinx — edit. Editorial Panamericana — Bs. As., XI 83.
241.769 — Curso de Mecánica Automotriz — aut. Leopoldo A Buntinx — edit. Panamericana — Bs. As. XI|83.
241.836 — Voces Entrerrianas — prop. Asociac. Entrerriana General Urquiza — dir. Carlos Enrique Aguirre — Bs. As., Cap. X|83.
241.738 — La Vanguardia — seman. — año 23 — 3ª época — Nº 748 — prop. S.A. Editora La Vanguardia — dir. Raúl T. Dellepiane — Bs. As., Cap. XI|83.

Discos

Editados por C.B.S. - Bs. As. X|83

241.644 — Nº 60.424 — A esa, y o — aut. Joaquín Galán, y|o — int. Pimpinela (hermanos) — Cass.
241.645 — Nº 20.424 — A esa, y|o — aut. Joaquín Galán, y|o — int. Pimpinela (hermanos) — Cass.
236.577 — (del 2-11-83) — Aquí siguen tus Hijos — canc. — Let. Tunin-José Luis Sarubbi — edit. Edifón — Bs. As. X 83.
236.604 — (del 2-11-83) — Más Caras, sin Caretas — aut. Beatriz Gutiérrez-Francisco Angel Mateu — representada en Cine Press — Córdoba, ciudad IV|83.

e. 9|1 Nº 225 v. 9|1|84

ACLARACION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Disposición Nº 5.723|83

En la edición del 30 de diciembre de 1983, donde se publicó la mencionada Disposición se deslizó el siguiente error:

EN EL ARTICULO 1º

Donde dice:

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Unidad de Estructura
8.846|83	Sánchez Canale, Enrique Magdalena	División Revisión y Recursos "C"

Debe decir:

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Unidad de Estructura
8.846|83	Sánchez Canale, Enriqueta Magdalena	División Revisión y Recursos "C"

e. 9|1 Nº 12.135 v. 9|1|84

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 5.000 Nros. 404.217; 801.621 y 622.305, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1983.
$a 440.- e. 2|1 Nº 86.550 v. 31|1|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.897.456 con cupón 4 y siguientes adheridos.
$a 420 e. 16|12|83 Nº 84.471 v. 13|1|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de u$s 49,40 Nº 301.925 y de u$s 247 Nº 427.569 de "Bonos Externos 1981".
$a 330 e. 15|12|83 Nº 84.358 v. 13|1|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 1.000 Nos. 649.978; 979 y 674.118, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.721.125; 1.728.316; 1.734.596; 1.739.815; 1.776.726; 1.803.227; 1.803.834; 1.808.649; 1.848.418|421; 1.876.008 y 2.193.664; de u$s 500 Nº 2.457.120 y de u$s 1.000 Nº 2.049.429, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
$a 770 e. 15 12|83 Nº 84.595 v. 13|1|84

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
EXTRAVIO DE LAMINAS

A los efectos determinados en los artículos 754 al 765 del Código de Comercio, Celulosa Argentina S.A. comunica que el Banco Nacional de Desarrollo ha denunciado el extravío de acciones ordinarias de "Celulosa Argentina S.A.", clase "B" de 1 voto, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos, conforme al siguiente detalle: 2 láminas de v$n. 1.000 c|u. Nº 96093; 136058; 1 lámina de v$n. 2.000 Nº 303840; 2 láminas de v$n. 5.000 c|u. Nº 414768; 496385; 18 láminas de v$n. 10.000 c|u. Nº 623335; 615448 54; 630061|3; 562051; 587170; 632208 7; 561743; 554842; 645914; 62 láminas de v$n. 20 000 c|u. Nº 663253|6; 746588 91; 720499|502; 679668|9; 677158|61; 696329; 711515 6; 692214; 683229|31; 685233; 697506|7; 709003; 725952; 672071; 741862; 701195; 632279; 703376; 709456; 708317|20; 636382|3; 714519; 708130; 743577|8; 726017; 666903; 692313 672014|23; 692534; 708736|7 y 7 láminas de v$n. 500.000 c|u. Nº 765004; 932467 8; 932405|8.
e. 16|12|83 Nº 11.712 v. 16|1|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido FEDERICO VICENTE JUSTO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.
e. 5|1 Nº 117 v. 9|1|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido CARLOS ANIBAL SOSA, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.
e. 5|1 Nº 116 v. 9|1 84

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. — Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso Cap. Fed.
DIAZ, ENRIQUE MARCELINO
FORESTTO, RAUL OSVALDO
SANCHEZ, EMILIO
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1983.
e. 30|12|83 Nº 12.140 v. 12|1|84

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte.: Nº 40.063

Llámase a Licitación Pública Nº 17, por la "Remodelación, Acondicionamiento, Construcción de Equipos Anexos y compra de Agitadores para Suspensión de Precipitados".
Apertura: 17 de enero de 1984. — Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas sin cargo.
e. 9|5 Nº 180 v. 10|1|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte.: Nº 40.050

Llámase a Licitación Pública Nº 16, por la "Locación de una Máquina Fotocopiadora".
Apertura: 17 de enero de 1984. — Hora: 12 (doce).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.
e. 9|1 Nº 181 v. 10|1|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte.: Nº E-4.400 83

Licitación Pública Nº 069 83, para el día 19|1.84, 15 horas. — Suministro de artículos de limpieza y toallas.
Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros — Compras — Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.
e. 9.1 Nº 182 v. 10|1|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte.: Nº E-4.403 83

Licitación Pública Nº 071|83, para día 20|1|84, 14,30 horas. — Suministro de elementos de electricidad.
Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros — Compras — Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs., o en Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 hs. sin cargo.
e. 9.1 Nº 183 v. 10|1|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 hasta el día 17 de enero de 1984 a las 14 horas por el mantenimiento y servicio técnico de máquinas perforadoras numeradoras eléctricas, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1984.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones. — T.E. 46-2160 ó 46-9008 int. 78.
e. 9|1 Nº 184 v. 10|1|84

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimientos Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, para el día 17 de Febrero de 1984, a las 15 horas por: "La ejecución del taller de Mantenimiento y Servicios Generales en Centro Mina Puesto Viejo de este Establecimiento Altos Hornos Zapla".

Valor del pliego: $a 800,00 (pesos argentinos ochocientos).

Lugar de apertura Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e. 9|1 Nº 185 v. 18|1|84

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1.050|84

Apertura: 25 de Enero de 1984. — Hora: 9.

Lugar: Carlos Pellegrini 91 — 1er. Piso — División Administrativa, Capital Federal.

Destino: Comando de Ingenieros.

Objeto: Provisión de Pan francés desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1984, con destino al personal Civil y Soldados.

Informes: En el Comando de Ingenieros — Departamento Contaduría (División Administrativa), Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, Capital Federal.

e. 9|1 Nº 186 v. 18|1|84

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1.001|84

Apertura: 25 de Enero de 1984. — Hora: 10.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, 1er. Piso, División Administrativa, Capital Federal.

Destino: Comando de Ingenieros.

Objeto: Provisión de Azucar y Yerba Mate desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1984, con destino al personal Civil y Soldados.

Informes: En el Comando de Ingenieros — Departamento Contaduría — División Administrativa), Carlos Pellegrini 91, 1er. Piso, Capital Federal.

e. 9|1 Nº 187 v. 18|1|84

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 009|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 7 de febrero de 1984 a las 10 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar el servicio de mantenimiento radioeléctrico de los Guardacostas tipo GC-64 y GC-21 Lynch y GC-22 Toll.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 9|1 Nº 188 v. 18|1|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 012|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 7 de febrero de 1984 a las 9 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de muebles necesarios para el amoblamiento total del edificio que se construye en "Ensenada", La Plata, Pcia. de Buenos Aires, destinado a la Estación de Practicaje "La Plata".

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Valor del pliego: Novecientos pesos argentinos ($a 900).

e. 9|1 Nº 189 v. 18|1|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 52.499|83

Llámase a Licitación Pública Nº 20.118, para la locación de un equipo copiador, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1984 a las 14.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 9|1 Nº 190 v. 10|1|84

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 52.372|83

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de madera aglomerada, tablas y equipos de aire acondicionado, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1984 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 9|1 Nº 191 v. 10|1|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40|84 por el arrendamiento de un inmueble para sede de la Aduana de Clorinda, por dos años con opción hasta tres más en las mismas condiciones.

Apertura: 16 de enero de 1984 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Clorinda (Pcia. de Formosa).

e. 9|1 Nº 192 v. 10|1|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 42|84, por la reparación integral de máquinas de escribir y calcular.

Apertura: 13 de enero de 1984 a las 15.15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 9|1 Nº 193 v. 10|1|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45|84, para la modificación de locales en el edificio de la calle Defensa 463|65, Capital, dependiente de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: El día 17 de enero de 1984 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 9|1 Nº 194 v. 10|1|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 21|84, para lograr la provisión y colocación en alquiler, en el edificio sito en Rosario 50, Bs. As., de un sistema de alarma contra incendio y el abono mensual del equipo, hasta el 31|12|84.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1984 a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2do. piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 9|1 Nº 195 v. 10|1|84

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
(Y.M.A.D.)
Licitación Pública Nº 007|BA|83

Objeto: Provisión de Barrenas Integrales.

Presupuesto oficial: $a 1.003.000.
Apertura: 30|1|84 a la hora 10.
Valor del pliego: $a 1.000.

Consultas y retiro de pliegos: Lunes a viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas, únicamente en Diag. Julio A. Roca 710, 6º piso, Capital, Dpto. Suministros.

e. 9|1 Nº 196 v. 18|1|84

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
(Y.M.A.D.)
Licitación Pública Nº 008|BA|83

Objeto: Provisión de Barrenas Integrales.

Presupuesto oficial: $a 1.000.000.
Apertura: 30|1|84 a la hora 11.
Valor del pliego: $a 1.000.

Consultas y retiro de pliegos: Lunes a viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas, únicamente en Diag. Julio A. Roca 710, 6º piso, Capital Federal, Depto. Suministros.

e. 9|1 Nº 197 v. 18|1|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 195|83
Expte. Nº 9.065|83

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de enero de 1984 a las 17.30 horas, para la contratación de un servicio de refrigerio a prestarse en la Delegación Administrativa de Bahía Blanca, sita en Donado 1020.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 9|1 Nº 198 v. 10|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación Pública Nº 9|84 con el objeto de adquirir formularios para el año 1984 los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º Piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación: para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de enero de 1984 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 9|1 Nº 199 v. 10|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 1|84 - "Reparar Motores Eléctricos y Adquirir Equipo Control falta Llama del Horno Secadora". Fecha de apertura: 17 de enero de 1984 a las once (11) horas.

Lugar de la apertura: Junta Nacional de Granos - Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo 125 - C.P. 3000 - Santa Fe.

Los interesados en consultar y solicitar los pliegos respectivos, deberán dirigirse a la Gerencia Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º Piso, Capital Federal dentro del horario de 11 a 14 horas y en la Delegación Santa Fe - Casilla de Correo 125 - Puerto Santa Fe, C.P. 3000 - Santa Fe - División Administración Sección Contrataciones y Adquisiciones, dentro del horario de 7 a 13 horas; donde se les entregarán, sin cargo alguno, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

e. 9|1 Nº 200 v. 10|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS
(CHACO)
Licitación Pública Nº 3|84

Llámase a concurso público de precios para la prestación de un servicio de limpieza en locales y mobiliarios en Delegación Puerto Barranqueras (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1984 a las once (11) horas, en la Oficina de Administración del mencionado Organismo, sita en Gaboto 2800 de la citada localidad.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma, de 11 a 14 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas - División Contrataciones y Suministros - Paseo Colón 359|79, 2º Piso, Capital Federal.

e. 9|1 Nº 201 v. 10|1|84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 1|84
Expediente Nº 3.559|83

Objeto: Contratación de un servicio para el mantenimiento de los jardines del Hotel Llao Llao y parque aledaño, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí Provincia de Río Negro.

Apertura: El día 16 de enero de 1984, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, piso segundo, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

e. 9|1 Nº 202 v. 10|1|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 8, tramo: Emp. Prov. Nº 4-Canals (construcción de un puente de hormigón armado sobre el canal de desagüe de la Laguna La Brava) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $a 2.043.000 — Depósito de garantía: $a 20.430. — Precio del pliego: $a 410. — Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|1 Nº 206 v. 27|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2 para contratar la provisión de cintas magnéticas para computadoras. — Precio del pliego: pesos argentinos 10. — Expediente: 16.396 L 83. Presentación propuestas: 16 de enero de 1984, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 9|1 Nº 207 v. 11|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3 para contratar la provisión de cables coaxil. — Precio del pliego: $a 10. — Expediente: 16.456 L 1983. — Presentación propuestas: 18 de enero de 1984, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 9|1 Nº 208 v. 11|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4 para contratar la reparación de dos (2) unidades marca Ford Falcon, modelo 1977, Legajos 9 y 11-FAR-77. — Precio del pliego: $a 10. — Expediente: 15.135 L-1983. — Presentación propuestas: 18 de enero de 1984, a las 13.15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 9|1 Nº 209 v. 11|1|84

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.220|84. — Descripción: Para otorgar el permiso de uso y explotación con publicidad comercial de 290 espacios combinados con información de servicio Ferroviario (horarios de trenes), distribuidos en estaciones urbanas y Suburbanas. — Apertura: 16|1|84, 16 horas. — Valor del pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 1.225|84. — Descripción: La Contratación de las obras de remodelación y construcción de nuevas instalaciones en estaciones de la sección Urbana de la Línea Gral. Roca. Presupuesto oficial: $a 40.000.000. — Apertura: 29|2|84, 15 horas. — Valor del pliego: $a 3.000.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.197|83 (Adquisición de placas de presión, plaquetas, sunetas, tirafondos y almohadillas de goma para asiento de riel) prevista para el 31|1|84 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 23|2|84 a las 15 horas. Valor del pliego: $a 1.000.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.199|83 (Adquisición de Zapatas de Composición) prevista para el 4|1|84 a las 15 horas ha sido prorrogada para el día 24|1|84 a las 14 horas. Valor del pliego: $a 500.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.205|83 (Adquisición de arandelas elásticas tipo Grower) prevista para el 20|1|84 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 24|2|84 a las 15 horas. Valor del pliego: $a 500.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. Piso, Oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10,30 a 13,30.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.202|84. — Descripción: Planta trituradora Alta Gracia: zaranda rotativa — Engranaje de 18 dientes — Piñón de 17 dientes — Engranaje de 26 dientes. — Apertura: 24|1|84, 12,30 horas. — Valor del pliego: $a 60.

Licitación Pública Nº 4.207|84. — Descripción: Guardacubo — Grapa de sujeción — etc. — Apertura: 25|1|84, 12,30 horas. — Valor del pliego: $a 80.

Licitación Pública Nº 4.208|84. — Descripción: Provisión e instalación equipos de aire acondicionado — Zona Comercial Rosario. — Apertura: 26|1|84, 11,30 horas. — Valor del pliego. $a 80.

Licitación Pública Nº 4.209|84. — Descripción: Servicio de lavado, zurcido y planchado de ropa de coches en estación Tucumán. — Apertura: 19|1|84, 11,30 horas. — Valor del pliego: $a 55.

Consulta y venta de pliegos: En Avenida Dr. José M. Romas Mejía 1358, 3er. Piso, Oficina Nº 359, Capital o en Avenida Alberdi y Las Heras — Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario, en Bs. As. de 10,30 a 13,30, en Rosario de 7,30 a 10,30 de lunes a viernes.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.364|84. — Descripción: Repuestos para Locomotoras Alco. — Apertura: 7|2|84, 11 horas. — Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº 1.365|84. — Descripción: Materiales para fijación de vía. — Apertura: 8|2|84, 11 horas. — Valor del pliego: $a 60.

Licitación Pública Nº 1.368|84. — Descripción: Elementos de maderas. — Apertura: 9|2|84, 11 horas. — Valor del pliego: $a 50.

Licitación Pública Nº 1.369|84. — Descripción: Amortiguador de Caucho para vagones. — Apertura: 10|2|84, 11 horas. — Valor del pliego: $a 225.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compra, Oficina Venta de Pliegos, Alianza — Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 12,30.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº S.A. 127. — Descripción: Renovación de durmientes metálicos km. 102 al km. 117 entre estaciones Lobos y Salvador María. Presupuesto oficial: $a 5.785.854. — Apertura: 7|2|84 8 horas. — Valor del pliego: $a 580.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 171. — Descripción: Rep. p|Locs. D. E. "Gral. Electric" (Armaduras, collar. Eje. Placa portadora. Tarjeta). — Apertura: 20|1,84, 11 horas. — Valor del pliego: $a 80.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5º Piso, Estación Federico Lacroze, Capital de lunes a viernes en el horario de 12 a 15,30.

e. 9,1 Nº 205 v. 11,1|84

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación pública Nº 10.462: Adquisición de 200.000 kg de etilenglicol industrial, envasado en tambores de doscientos (200) litros de capacidad (envase muerto). — Apertura: 7|2|84: 9 horas. — Valor documentación: $a 360.

Licitación pública Nº 10.463: Adquisición de 120.000 kg de trietilenglicol industrial, envasado en tambores de doscientos (200) litros de capacidad aproximada (envase muerto). — Apertura: 8|2|84 9 horas. — Valor documentación: $a 340.

Licitación pública Nº 10.466: Adquisición de formularios continuos para equipos electrónicos. — Apertura: 1º|2|84, 9 horas. — Valor documentación: $a 340.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12 horas.

e. 9|1 Nº 210 v. 10|1|84

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación pública Nº S907|83. — Repuestos para camionetas pick-up Chevrolet — Apertura: 25|1 84, 10 horas.

Licitación pública Nº Y823|83. — Cables eléctricos. — Apertura: 20|2|84, 10 horas.

Informes y pliegos en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 9|1 Nº 211 v. 10|1,84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA Y MODIFICACION DE BASES

Se comunica que la licitación pública Nº 1-P|84, cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 9|1|84, a las 8.30 horas, ha sido prorrogada por modificación de bases para el día 7 de febrero de 1984, a las 8.30 horas. — Trata la adquisición de papel para equipos fotocopiadores. — Valor del pliego: $a 45. — Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas. — Los pliegos también podrán retirarse en B. Blanca: Colón 424; M. del Plata: Avda. Luro 2448, piso 5º; Rosario: O. Lagos 4770; Córdoba: Avda. V. Sársfield 1431, planta baja; Santa Fe: Mendoza 2430, piso 1º; Resistencia: J. B. Justo 214; Corrientes: Catamarca 1361; Posadas: Colón 151; La Plata: calle 50 Nº 687, piso 2º. — Evacuación de consultas: Hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

e. 9|1 Nº 203 v. 17|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Pública Nº 25-P|84. — Apertura: 31|1 84. — Hora: 11. — Pliego: $a 45. — Instrumental para Estación Terrena Bosque Alegre. — Informe y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|1 Nº 204 v. 17|1,84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 1|83 - DGC

Llámase a Licitación Pública, para la ejecución de la obra "Reparación de Cubierta de Techos y Estructura Escuela Normal Juan Pascual Pringles". — Fecha y hora de apertura: 24 de enero de 1984, 11 horas. — Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nac. de San Luis, Ejército de los Andes e Italia, San Luis. Presupuesto Oficial: $a 255.328. — Plazo de ejecución: 75 (setenta y cinco) días corridos. — Sistema de ejecución: Unidad de Medida. — Garantía propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial. — Valor del pliego: pesos argentinos 250. — Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes e Italia, 5700, San Luis. T.E. 22169. — Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones. Ejército de los Andes e Italia, 5700, San Luis.

e. 9,1 Nº 212 v. 9,1 84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Licitación Pública Nº 5 84. — Apertura: 13 de enero de 1984. Hora: 13. — Objeto: Adquisición de suministros y dispositivos para oficina. — Destino: Diversas dependencias. — Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas.

e. 9|1 Nº 213 v. 10,1,84

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 25 de enero de 1984, a las once horas, para la provisión e instalación de dos intensificadores de imágenes. — Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital. — Valor del Pliego: $a 300.

e. 9 1 Nº 214 v. 11|1|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 24 de enero de 1984, a las once horas, para la adquisición de bolsas de polietileno. — Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital. — Valor del pliego: $a 390.

e. 9 1 Nº 215 v. 11|1|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84, por primera vez, para la provisión de materiales líquidos, sólidos y de sutura, con destino al Servicio de Farmacia del Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720 72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles, de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 1 84, a las 16 horas, en el mencionado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 9 1 Nº 216 v. 10,1 84

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 4|84, por primera vez, para la provisión de materiales varios con destino al Servicio de Farmacia del Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|1 84, a las 17.30 horas en el mencionado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 9|1 Nº 217 v. 10,1,84

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 15 84 para el día 25 de enero de 1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de Víveres Secos, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Villa Sarmiento, 9 de enero de 1984.

e. 9 1 Nº 218 v. 10,1|84

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 16 84 para el día 30 de enero de 1984 a las 9 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de Víveres Secos, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Villa Sarmiento, 9 de enero de 1984.

e. 9,1 Nº 219 v. 10 1 84

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 26.199 83
Licitación Pública Nº 2 84

La Dirección Licitación Pública, con el objeto de provisión de motor, montaje y trabajos complementarios para su instalación en un ascensor de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Apertura de las ofertas: 17 de enero de 1984 a las 17 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliegos de bases y condiciones: En Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de la Dirección de Contaduría y Administración, en el horario de 8 a 20 horas en Rivadavia 1864 P.B., Capital Federal.

e. 9,1 Nº 220 v. 10|1|84

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Repuestos varios para máquinas linotipos (93 renglones). Expediente Nº 1.808 - Licitación Pública número 20.

Pliegos de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 16 de enero de 1984 a las 15 horas, en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación.

Buenos Aires, 4 de enero de 1984.

e. 9,1 Nº 221 v. 10 1 84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de bolsas para pieles, los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras - Florida 302, 7º Piso, T.E. 47-5741, 45-6362 de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 50.-

Fecha de apertura: 12 1 84 a las 11 hs.

e. 9|1 Nº 222 v. 10|1|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Ex Secretaría de Planeamiento

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Coordinación Administrativa llama a Licitación Pública Nº 1,84 para el día 17|1|84, a las 10 horas, con el objeto de resolver la contratación del edificio, a cumplirse desde el 1º 2 84 al 30|6 84.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Area Presupuesto. Contrataciones y Suministros 25 de Mayo 459, 6º piso, oficina 601 Capital, en el horario de 9 a 13.

e. 29|12|83 Nº 12.110 v. 9|1|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 17 de enero de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 34|84: "Mantenimiento integral de radiadores y calentadores, solicitado por la Superintendencia de Institutos Policiales".

e. 30|12|83 Nº 12.116 v. 10|1,84

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMPAÑIA INGENIEROS
Depósito 601
GPO FIN
Licitación Pública Nº 01|84

Apertura: 16 de enero de 1984. Hora: 11.30 horas.

Lugar: Avenida de los Constituyentes Nº 6851, Villa Martelli, 1603, Buenos Aires.

Destino: Compañía Ingenieros de Depósitos 601.

Objeto: Adquisición y montaje de tres carrocerías y equipos hidráulicos de vuelco trasero para chasis Ford 7000.

Precio del legajo: $a 160.

Presupuesto oficial: $a 527.604.

Garantía de la oferta: 1 % del monto ofertado.

Venta del legajo: Los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 7 a 12.30 horas exclusivamente.

Informes: En la Compañía de Ingenieros de Depósitos 601, Grupo de Finanzas, Avda. de los Constituyentes 6851, Villa Martelli.

e. 6|1 Nº 151 v. 9|1|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la provisión de papel obra 1º alisado, cuya apertura se realizará el día 16 de enero de 1984 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en la misma.

Valor de los pliegos: $a 150.

e. 6|1 Nº 156 v. 9|1|84

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 52.519|83

Llámase a Licitación Pública Nº 20.123, para el servicio integral de mantenimiento de calculadoras electrónicas, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 6,1 Nº 152 v. 9|1,84

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 806.211|83

Llámase a Licitación Pública Nº 20.144, para la adquisición de películas ortocromáticas, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1984 a las 15.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 6|1 Nº 153 v. 9|1|84

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 806.450|83

Llámase a Licitación Pública Nº 20.183, para el servicio de mantenimiento y atención mecánica de máquinas de calcular, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1984 a las 14.30 horas en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 6|1 Nº 154 v. 9|1|84

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 806.733|83

Llámase a Licitación Pública Nº 20.229, para el servicio de mantenimiento y atención mecánica de una cámara ampliadora óptica y una prensa neumática, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirígase a Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1984 a las 16 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 6|1 Nº 155 v. 9|1|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 41|84, por la provisión e instalación de una cubierta de plástico reforzado en el patio del edificio central de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: 20 de enero de 1984 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 4|1 Nº 69 v. 13|1|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44|84 por la reparación de dos calderas ubicadas en el edificio central de la Administración Nacional de Aduanas, Azopardo 350, Capital Federal.

Apertura: 23 de enero de 1984 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, tercer piso, Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 5|1 Nº 95 v. 16|1|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.605|83

Llámase a Licitación Pública Nº 28|84, para lograr el servicio de mantenimiento —con cambio de repuestos— de 141 máquinas impresoras de codificación y prueba marca N.C.R. modelo 7740, instaladas en dependencias de Capital Federal, Gran Buenos Aires e interior del país, hasta el 31|12|84.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de enero de 1984, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, los oferentes deberán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º P.

e. 4|1 Nº 70 v. 13|1|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, para lograr la locación de un (1) Conmutador automático a ser instalado en el edificio que ocupa la Región Córdoba.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de enero de 1984, a las 10 horas, en la Sede de la Región, Avda. Colón Nº 748|60, Córdoba, de la Provincia del mismo nombre.

Para retirar pliegos de condiciones y consultas y presentar propuestas, dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes, en horario de 7 a 13 horas.

e. 6|1 Nº 157 v. 9|1|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.671|83

Llámase a Licitación Pública Nº 20|84, para lograr el servicio de mantenimiento integral de matafuegos manuales y rodantes, hasta el 31 de diciembre de 1984.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de enero de 1984, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º P.

e. 6|1 Nº 158 v. 9|1|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 191|83
Expte. Nº 41.381|83

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de enero de 1984 a las 17 horas, para la adquisición de alimento balanceado (150 toneladas), con destino a SELAB (Campo Experimental Viedma-Río Negro y Campo Experimental Las Plumas-Chubut).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 2|1 Nº 08 v. 11|1|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 192|83
Expte. 41.380|83

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de enero de 1984 a las 17.30 horas, para la contratación de un servicio de transporte de animales bovinos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 2|1 Nº 09 v. 11|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, para la adquisición de cuatro defensas para muelle, de acuerdo a las especificaciones técnicas y características detalladas en pliego de condiciones y plano adjunto.

Los mismos serán entregados a los interesados en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas, o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder, presentar nota aclaratoria.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, el día 20 de enero de 1984, a las 10 horas, en la División citada en primer término.

e. 4|1 Nº 71 v. 13|1|84

Secretaría de Industria

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 4|84, para el día 12 de enero de 1984, a las 15.30 horas, para la adquisición de barras electrolíticas, bulones, tuercas, arandelas, tiras de hierro ángulo y planchas de pertinax, destinados a un tablero general de luz y fuerza motriz, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 6|1 Nº 159 v. 9|1|84

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

Llama a Licitación Pública Nº 3|84, para el día 16 de enero de 1984, a las 16 horas, para la "Impresión tipográfica u offset y encuadernación de la "Estadística Minera de la República Argentina", correspondiente al año 1982, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 6|1 Nº 160 v. 9|1|84

Secretaría de Recursos Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84, hasta el día 13|1|84, a las 10 horas, referente a la provisión: Prestación de Servicio de Serenos, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $a 20. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $a 18, para gastos de franqueo.

e. 6|1 Nº 161 v. 9|1|84

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3|84

Para efectuar los trabajos de reparación de los Depósitos 11 y 13 de Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura: 14|2|84 a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Avenida Belgrano Nº 341, Rosario, Prov. de Santa Fe, en días hábiles de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $a 150.
Presupuesto oficial estimado: $a 772.775,76.

e. 27|12|83 Nº 12.046 v. 16|1|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 7|84

Para la reparación casa de bombas de Dock Sud, Lado Este, Puerto de Buenos Aires.

Apertura: 8|2|84 a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio Argentino Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 110.
Presupuesto oficial estimado: En $a 431.511.

e. 3|1 Nº 50 v. 16|1|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.264-0 hasta el día 25 de enero de 1984 a las 13.30 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13 064 y por el sistema de "Ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de renovación de terrazas en el edificio ocupado por dependencias del Ministerio del Interior, sito en la calle Bouchard Nº 710|22, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 1.177.699.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: $a 500.
Garantía de oferta: $a 11.776,99.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá también retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.

e. 23|12|83 Nº 11.976 v. 12|1|84

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.265-0 hasta el día 31 de enero de 1984, a las 13.30 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064, por el sistema de "Ajuste Alzado" y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910), los trabajos de construcción del edificio Centro de Visitantes en el Parque Nacional "Los Glaciares", Ventisquero Moreno, Provincia de Santa Cruz, el que depende de la Administración de Parques Nacionales.

Presupuesto oficial: $a 10.870.000.
Plazo de ejecución: Treinta (30) meses, incluyendo los meses de neutralización, desde el 1º de abril al 30 de setiembre inclusive.
Precio de la documentación: $a 2.000.
Garantía de oferta: $a 108.700.

Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, y en el Distrito Sur S.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos podrán adquirirse en el mencionado Distrito Sur, en días hábiles de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

Las ofertas deben ser presentadas en dicha Supervisión Licitaciones, donde se realizará la apertura, hasta el día y hora fijadas para tal acto, y en el Distrito Sur, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a dicha fecha.

e. 27|12|83 Nº 12.049 v. 16|1|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 15.737-L-83

Licitación Pública Nº 1 para contratar la reparación de acondicionadores de aire y bebederos de agua. Precio del pliego: $a 10.

Presentación propuestas: 16 de enero de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 6|1 Nº 166 v. 10|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|84 del 22 Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 86, Tramo: Misión Tacaagle, Villa General Güemes; Sección: Km. 1.406, Km. 1.434 (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 2.846.842. Depósito de garantía: $a 28.468,42. Precio del pliego: $a 600. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuesta: 26 de enero de 1984 a las 9 horas en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|1 Nº 54 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 45|84 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "d", Tramo: Empalme Ruta Complementaria "b" Ex-Marina, Sección: Empalme Ruta Complementaria "b" — Km 15.000 (para el armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación para desagües.

Alteo de terraplenes, colocación de guardaganados) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

$a 360.700.
Depósito de garantía: $a 3.607.
Precio del pliego: $a 72.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|12|83 Nº 12.051 v. 9|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 46|84 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "d", Tramo: Emp. Ruta Comp. "b"-Ex Marina, Sección: Km. 30-Ex Marina (para el armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación p|desagües. Alteo de terraplenes. Colocación de guardaganados) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 360.700.

Depósito de garantía: $a 3.607.
Precio del pliego: $a 72
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|12|83 Nº 12.052 v. 9|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|84 del 22 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 86. Tramo: Misión Tacaagle - Villa General Güemes; Sección: 1.434, Km. 1.462 (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa, $a 2.883.130. Depósito de garantía: $a 28.831,80. Precio del pliego: $a 600. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuesta: 27 de enero de 1983 a las 9 horas, en la Sede del 22 Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|1 Nº 53 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 48|84, del 24º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Comp. "b" (R-40 Sur). Tramo: Deslinde Ea. San José-Puesto Fronterizo Hº 19. Sección: Km. 10.000-Km. 20.000 (para el armado y colocación de alcanta-

rillas metálicas, excavación p|desagües, alteo de terraplenes y colocación de guardaganados), en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 366.000.
Depósito de garantía: 3.660.
Precio del pliego: $a 73.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 10 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 27|12|83 Nº 12.054 v. 9|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 47|84 del 24º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "b" (R 40 Sur). Tramo: Deslinde Ea San José-Puesto Fronterizo Hº 19. Sección: Km. 10.000-Km. 20.000 (para la apertura de traza, desbosque, destronque, desrramo, despunte y limpieza del terreno con habilitación de huella para tránsito liviano) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 353.000.
Depósito de garantía: $a 3.530.
Precio del pliego: $a 71.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 10 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 27|12|83 Nº 12.053 v. 9|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 49|84 del 24º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Comp. "b" (R-40 Norte). Tramo: El Salvador-Río Avilas. Sección: Km. 10.000-Km. 20.000 (para el armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación p|desagües. Alteo de terraplenes, colocación de guardaganados) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 375.200.
Depósito de garantía: $a 3.752.
Precio del pliego: $a 75.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 10 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 27|12|83 Nº 12.055 v. 9|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 50|84 del 24º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Comp. "b" (R-40 Sur). Tramo: Puesto Fronterizo Hº 19-Río de la Turba. Sección: Km. 0-Km. 10.000) para la apertura de traza, desbosque, destronque, desrame, despunte y limpieza del terreno con habilitación de huella para tránsito liviano), en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 353.000.
Depósito de garantía: $a 3.530.
Precio del pliego: $a 71.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 10 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos
e. 27.12.83 Nº 12.056 v. 9|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|84 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 81 Provincia de Formosa. Tramo: Estanislao del Campo - Pozo del Tigre. Sección: Km. 1.409 - Km. 1.437 (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa, $a 2.474.080. Depósito de garantía: $a 2.474. Precio del pliego: $a 500. Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 24 de enero de 1984, a las 9 horas en la Sede del 22º Distrito, Saavedra 115, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 29|12 83 Nº 12.098 v. 18|1|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 100|83: Provisión de ropa de trabajo para verano: Pantalón, camisa, campera y mamelucos.
Fecha de apertura: 20|1|84 a las 10 hs.
Licitación Pública Nº 101|83: Construcción de bobinas de AT (132 kV) con su correspondiente arrolamiento de regulación.
Fecha de apertura: 24|1|84, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 102|83: Adquisición de capacitores monofásicos.
Fecha de apertura: 23|1|84 a las 10 horas.
Valor del pliego de cada licitación $a 100.
Consulta, retiro documentación y apertura de las propuestas en Gerencia de Compras Licitaciones, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal de 11 a 16 horas.
e. 5|1 Nº 99 v. 11|1|84

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Y 701|83.
Construcción de una hélice para B|M "Ceibo".
Apertura: 16|1|84; 10.00 hs.
Valor del pliego $a 50.
Licitación Pública Y 550|83.
Instrumentos eléctricos y equipos especiales.
Apertura: 20|1|84; 10.00 hs.
Licitación Pública G 643|83.
Material p|adaptar rodamientos en bogies de vagones carboneros.
Apertura: 20 1|84; 10.30 hs.
Valor del pliego $a 500.
Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
e. 2|1 Nº 41 v. 11|1|84

YACIMIENTO CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 1|84: Refacción de 7 pabellones y construcción central de calefacción con su red de distribución en Río Turbio, Prov. de Santa Cruz.
Apertura simultánea: en Sede Central, Avenida Roque Sáenz Peña 1190, y Gerencia Río Gallegos, Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; el día: 27-2-84; a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.
Garantía de oferta: $a 460.000.
Informes y pliegos en los lugares antes mencionados de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
e. 5|1 Nº 101 v. 25|1|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 18.066-LP-83
Adquisición de 2.350.760 kg. de cloro líquido, envasado en tubos de 50, 70, 140 y 150 kg. y|o tambores de 500 a 1.000 kg., aproximadamente.
Apertura: el 20 de enero de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e. 3|1 Nº 55 v. 12|1|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 14.077-LP-83
Locación de equipos fotocopiadores automáticos.
Apertura: el 23 de enero de 1984, a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e. 3|1 Nº 56 v. 12|1|84

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1 LRA 53|84, para contratar "Servicio de transporte de personal entre los Estudios de LRA 53 Radio Nacional San Martín de los Andes y su Planta Transmisora", por el término de un (1) año.
Apertura: 20 de enero de 1984 a las 16 horas.
Pliego de bases y condiciones pueden retirarse en la citada sede de la Emisora sita en San Martín de los Andes, Neuquén, de lunes a viernes.
e. 6|1 Nº 162 v. 9|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 22-P 84
Apertura: 9 de febrero de 1984. Hora: 8.30.
Pliego: $a 900.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Trabajos de ampliación en el edificio de la Central Telefónica Neuquén.
Presupuesto oficial: $a 6.266.300.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Asimismo los pliegos podrán retirarse en Alberdi 243, Neuquén.
e. 5|1 Nº 103 v. 13|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 23-P 84
Apertura: 6 de febrero de 1984. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 900.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Construcción del edificio "Juan María Gutiérrez" a erigirse en el terreno sito en la calle 52A (e) 135 A y 133 de la localidad de J. M. Gutiérrez, Pcia. de Bs. As.
Presupuesto oficial: $a 1.920.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 5|1 Nº 104 v. 13|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 27-P|84
Apertura: 26 de enero de 1984. Hora: 10.30.
Pliego: $a 20.
Adquisición de reactivos para servicio de Laboratorio.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.
e. 6|1 Nº 163 v. 16|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 358-P|83
Apertura: 1º de febrero de 1984. — Hora: 10.
Pliego: $a 20.
Adquisición de tela azulada para planos.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.
e. 6|1 Nº 164 v. 16|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. 20-P|84.
Apertura: 2|2|84.
Hora: 9.30.
Pliego: $a 25.
Adquisición de Papel Obra Cartulina.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.
e. 2|1 Nº 16 v. 10|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 15-P|84.
Apertura: 2|2|84.
Hora: 8.30.
Pliego sin cargo.
Arrendamiento de un local en la localidad de Hurlingham, Prov. de Bs. As., destinado a oficina comercial.
Radio de ubicación: Dentro del radio comprendido por las Avdas. Pedro E. Aramburu (e) Vergara y Roca o sobre Av. Roca (e) Av. Pedro E. Aramburu y Centenera.
De no presentarse ofertas de locales aptos dentro de este radio, se considerará como variante la ciudad de San Miguel, Prov. de Bs. As., sobre la Av. León Gallardo (e) España y Sargento Cabral.
El radio de ubicación para ambas localidades, podrá ser extensivo hasta 100 m. fuera de lo fijado.
Superficie aproximada: 300 m2 desarrollada en una sola planta o con entrepiso complementario.
Contrato de locación: Por un período de 3 años, con opción a 1 y otro año más a favor de ENTel.
Informes y retiro de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 2|1 Nº 17 v. 10|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 357-P|83.
Apertura: 27 de enero de 1984.
Hora: 11.
Pliego: $a 50.
Adquisición postes de madera dura.
Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.
e. 2|1 Nº 19 v. 10|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 21-P|84.
Apertura: 3|2|82.
Hora 8.30.
Pliego: $a 850.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Construcción del edificio "Cacharí", sito en la calle Belgrano esquina Avellaneda, de la localidad de Cacharí, Prov. de Bs. As.
Presupuesto oficial: $a 1.221.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 2|1 Nº 18 v. 10|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P|84
Apertura: 1º de febrero de 1984. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 15.
Adquisición de gas refrigerante.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 5|1 Nº 105 v. 13|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-P-G.R.C.E.|84.
Fecha de apertura: 27|1|84.
Hora: 9.00.
Valor del pliego: $a 25.
Contratación de dos automotores con conductor (1 automóvil tipo sedán chico o rural 4 puertas chico y 1 Combi de 10 asientos).
Período: 1º|2|84 al 31|12|85; para el área Mar del Plata.
Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro 2448, 5º piso, 7600 Mar del Plata.
Informes y/o retiro de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, y Avda. P. Luro 2448, 5º piso, 7600 Mar del Plata.
e. 2|1 Nº 21 v. 10|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 26-P|84.
Apertura: 27|1|84.
Hora: 11.30.
Pliego: $a 65.
Adquisición de fichas para T.P.A.A.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.
e. 2|1 Nº 20 v. 10|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 70 DIA-83, para el día 31 de enero de 1984 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Loncopué (Provincia del Neuquén).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dic. a Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 22 (Neuquén) o en la oficina Loncopué (Provincia del Neuquén).
Presupuesto Oficial: $a 1.553.120.
Importe de Garantía: $a 15.531.
Valor del pliego: $a 625.
e. 6|1 Nº 165 v. 26 1 84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 64 DIA-83, para el día 30 de enero de 1984 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Sauce (provincia de Corrientes).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las cabeceras de los Distritos 12º (Paraná); 15º (Concordia) y 13º (Corrientes) y en la oficina Sauce (Dto. 15º).
Presupuesto oficial: $a 2.100.000.
Importe de garantía: $a 2.100.
Valor del pliego: $a 844.
e. 2|1 Nº 22 v. 20|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 69 DIA-83, para el día 26 de enero de 1984, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de CASBAS (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714 Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicada, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata) y 21º (Bahía Blanca) o en la oficina CASBAS (Dto. 21º).
Presupuesto oficial: $a 2.100.000.
Importe de garantía: $a 2.100.
Valor del pliego: $a 845
e. 26|12|83 Nº 12.021 v. 13|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 65 DIA-83, para el día 20 de enero de 1984 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL correspondiente a la Sucursal Nº 8, Santa Fe (Provincia de Santa Fe).
Las ofertas se recibirán en la sección pliegos y contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 1º (Rosario), ó 5º (Santa Fe).
Presupuesto oficial: $a 2.800.000.
Importe de garantía: $a 2.800.
Valor del pliego: $a 1.124.
e. 21-12|83 Nº 11.901 v. 10|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº P Día-33, para el día 7 de febrero de 1984, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Villa Estación Ramallo (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 4º (Pergamino) (Dto. 4º).
Presupuesto Oficial: $a 2.046.873.
Importe de Garantía: $a 20.468.
Valor del pliego: $a 822.
o en la Oficina Villa Estación Ramallo
e. 3 1 Nº 57 v. 23 1|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expte. C-1.077.860
Llámase a Licitación Pública Nº 2|84 para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de la obra: "Planta baja, 3ra. etapa y patio de esparcimiento de alumnos".
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: $a 700.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento de Compras - Facultad de Odontología, Marcelo T. de Alvear 2142, en el horario de 9 a 12 hs.
Valor del pliego: $a 700.
Apertura: 30|1|84.
Hora: 10.
e. 2|1 Nº 27 v. 20|1|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expte. C-1.075.864
Llámase a Licitación Pública Nº 4|84 para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de la obra: Remodelaciones complementarias menores en cátedra y sectores comunes.
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: $a 350.000.
Consulta y ventas de pliegos: Departamento de Compras - Facultad de Odontología, Marcelo T. de Alvear 2142, 1er. Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs.
Valor del pliego: $a 350.
Apertura: 23|1|84.
Hora: 11.
e. 2|1 Nº 29 v. 13|1|84

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente C-1.076.282
Llámase a Licitación Pública Nº 5|84 para la adquisición de Carpintería Hall de acceso y Cerramiento para puertas subsuelo, tabiques divisorios.
Apertura: 19|1|84.
Hora: 11.
Retiro de pliegos: Departamento de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, subsuelo, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 6|1 Nº 167 v. 9|1|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expte. Nº 21-390|83
Postergación
Postérgase para el día 11 de enero de 1984, a las 10 horas, el llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra: Mendoza, Centro Universitario, Pavimentación circuito secundario, 1ta. etapa.
Sistema de ejecución: "unidad de medida".
Presupuesto Oficial: $a 2.706.907.
Valor de la carpeta: $a 1.500.
Garantía de licitación: $a 27.069,07.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 6|1 Nº 169 v. 9|1|84

Secretaría de Cultura

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Licitación Pública Nº 09|83
Expediente Nº 3652|83
Apertura: 16|1|84.
Hora: 15.
Objeto: Provisión de un Servicio de limpieza diario del edificio de este Instituto, sito en Lima 319, Capital Federal, en el período comprendido entre el 1|2|84 al 31|7|84.
Retiro de pliegos e informes: Departamento Administración (Compras), 8º piso, oficina 803, calle Lima 319, Capital Federal.
Valor del pliego: Pesos argentinos cuatrocientos ($a 400).
e. 6|1 Nº 170 v. 9|1|84

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 011|83
La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 11|83 para la adquisición de bibliografía con destino a la Biblioteca Central, Sede Trelew y Colegio Universitario Patagónico.
Los pliegos de condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, en el horario de 8 a 12 horas T.E. 23396 y 24248, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut.
Fecha de apertura: 6 de enero de 1984, a las 13 horas.
e. 29 12 83 Nº 12.105 v. 9|1|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Expediente Nº "C" 166|83
La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 12|83 para la provisión de equipamiento, drogas y material de vidrio, con destino a los laboratorios dependientes de esta Universidad.
Los pliegos de condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, en el horario de 8 a 12 horas, T.E. 23396 y 24248, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut.
Fecha de apertura: 6 de enero de 1984, a las 14 horas.
e. 29|12|83 Nº 12.106 v. 9|1|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

OBRA SOCIAL EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 84|84
Adquisición papel obra y comercial en resmas y bobinas y cartulinas en paquetes.
Retirar pliego de condiciones: En O.S.E.C.A.C., Moreno 648, 10º piso, Of. 106 de lunes a viernes de 9 a 16 horas, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 2.000 (pesos argentinos dos mil).
Apertura: 20|1|84 a las 14 horas en Moreno 648, 9º piso, Of. 97, Capital Federal.
e. 5|1 Nº 110 v. 9|1|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 792-0782|83
Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 13 de enero de 1984, a las once horas, para la adquisición de "Carpetas para Historia Clínica".
Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $a 100.
Buenos Aires, 5 de enero de 1984.
e. 5|1 Nº 111 v. 9|1|84

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00554571-98
Llámase a Licitación Pública Nº 025|84, para el día 31 de enero de 1984 a las 16 horas, tendiente a lograr la contratación de servicio de transporte de caudales y pagos.
El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Contrataciones sito en la calle Bmé. Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 3|1 Nº 58 v. 12|1|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-27761|83-6
Llámese a Licitación Pública Nº 16|84 para el día 13 del mes de enero de 1984, a las 16.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratación de servicio de limpieza solicitado por el Servicio de Suministros.
Costo del pliego: $a 10.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 6|1 Nº 171 v. 9|1|84

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-25303|83-0
Llámase a Licitación Pública Nº 17|84, para el día 13 del mes de enero de 1984, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar el servicio de limpieza solicitado por el Servicio de Transportes.
Costo del pliego: $a 10.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 6|1 Nº 172 v. 9|1,84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 395.148|83
Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, para la adquisición de 1.000 rollos de papel térmico para máquinas vendepaga, con destino al Departamento Hípico (Apuestas).
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1984, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 6|1 Nº 173 v. 17|1|84

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE ACCION SOCIAL, SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE Y DE TRABAJO
Apertura: 16|1|84 a las 15 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, realizada para la adquisición de los artículos de librería correspondientes al Plan de Necesidades del año 1984, con destino a este Instituto de Obra Social.
Recabar información en: Compras y Suministros, Tucumán 949, P. B, Capital Federal, de 12 a 19 horas.
e. 6|1 Nº 174 v. 9|1|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
REGISTRO I.N.O.S. Nº 1-0900
Paseo Colón 731, (1063), Cap. Fed.
Tel. 34-8701 30-6585 y 30-5454
Llámese a Licitación Pública Nº 39|83, el día 11|1|84 a las 14 horas, para la adquisición de material de enfermería (papel electrocardiógrafo, agujas, sondas).
Los pliegos de condiciones se retirarán en forma gratuita a partir del día 6-1 84, en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón Nº 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.
$a 176,40 e. 6|1 Nº 87.007 v. 10|1|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
REGISTRO I.N.O.S. Nº 1-0900
Paseo Colón 731, (1063), Cap. Fed.
Tel. 34-8701 30-6585 y 30-5454
Llámese a Licitación Pública Nº 40|83, el día 12|1|84 a las 15 horas, para la adquisición de material de Hemoterapia (Sueros, equipos).
Los pliegos de bases y condiciones se retirarán en forma gratuita a partir del día 6|1|84, en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón Nº 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.
$a 176,40 e. 6|1 Nº 87.053 v. 10|1|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
REGISTRO I.N.O.S. Nº 1-0900
Paseo Colón 731, (1063), Cap. Fed.
Tel. 34-8701|30-6585 y 30-5454
Llámese a Licitación Pública Nº 41|83 el día 11|1|84 a las 15 horas, para la adquisición de Material de curaciones (Bolsas p|sangre).
Los pliegos de bases y condiciones se retirarán en forma gratuita a partir del día 6|1|84, en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón Nº 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.
$a 176,40 e. 6|1 Nº 87.006 v. 10|1|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
REGISTRO I.N.O.S. Nº 1-0900
Paseo Colón 731, (1063), Cap. Fed.
Tel. 34-8701 30-6585 y 30-5454
Llámese a Licitación Pública Nº 42|83, el día 9|1|84 a las 14.30 horas, para la reparación de seriógrafo y reparación equipo radiológico dental.
Los pliegos de condiciones se retirarán en forma gratuita a partir del día 6|1|84, en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón Nº 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.
$a 117.60 e. 6,1 Nº 87.009 v. 9|1|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
REGISTRO I.N.O.S. Nº 1-0900
Paseo Colón 731, (1063), Cap. Fed.
Tel. 34-8701 30-6585 y 30-5454
Llámese a Licitación Pública Nº 45|83, el día 11|1|84 a las 14.30 horas, para la adquisición de Cirugía (Agujas, Sondas, Tubos endotraqueales).
Los pliegos de bases y condiciones se retirarán en forma gratuita a partir del día 6|1|84, en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón Nº 731, 8º piso, Cap. Fed., efectuándose la apertura en dicho Departamento.
$a 176,40 e. 6|1 Nº 87.005 v. 10|1|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
REGISTRO I.N.O.S. Nº 1-0900
Paseo Colón 731, (1063), Cap. Fed.
Tel. 34-8701 30-6385 y 30-5454
Llámese a Licitación Pública Nº 47|83, el día 9|1|84 a las 15 horas, para la adquisición de material para pileta de natación (Hipoclorito, sulfato, carbonato).
Los pliegos de condiciones se retirarán en forma gratuita a partir del día 6|1|84, en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón Nº 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.
$a 117,60 e. 6|1 Nº 87.008 v. 9|1|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
REGISTRO I.N.O.S. Nº 1-0900
Paseo Colón 731, (1063), Cap. Fed.
Tel. 34-8701 30-6585 y 30-5454
Llámese a Licitación Pública Nº 48|83, el día 9|1|84 a las 14 horas, para la adquisición de material de enfermería (Vendas, férulas, catéter, agujas, etc.).
Los pliegos de bases y condiciones se retirarán en forma gratuita a partir del día 6|1|84, en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón Nº 731, 8º piso, Cap. Fed., efectuándose la apertura en dicho Departamento.
$a 117,60 e. 6|1 Nº 87.010 v. 9|1|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
REGISTRO I.N.O.S. Nº 1-0900
Paseo Colón 731, (1063), Cap. Fed.
Tel. 34-8701 30-6585 y 30-5454
Llámese a Licitación Pública Nº 49|83, el día 12|1|84 a las 14 horas, para la adquisición de Material de Laboratorio (Reactivos).
Los pliegos de bases y condiciones se retirarán en forma gratuita a partir del día 6|1|84, en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón Nº 731, 8º piso, Cap. Fed., efectuándose la apertura en dicho Departamento.
$a 151,20 e. 6|1 Nº 87.054 v. 10|1|84

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
REGISTRO I.N.O.S. Nº 1-0900
Paseo Colón 731, (1063), Cap. Fed.
Tel. 34-8701 30-6585 y 30-5454
Llámese a Licitación Pública Nº 50|83, el día 12|1|84 a las 14.30 horas, para la adquisición de Material de Laboratorio (Reactivos).
Los pliegos de bases y condiciones, se retirarán en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en Avda. Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal, en forma gratuita, efectuándose la apertura en dicho Departamento a partir del día 6|1|84.
$a 176,40 e. 6|1 Nº 87.055 v. 10|1|84

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101001297|83-5
Llámase a Licitación Pública Nº 11|84, para el día 20 de enero de 1984, a las 10 horas con el objeto de contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad para el año 1984.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, T. E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas.
e. 3|1 Nº 62 v. 12|1|84